



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PUBLICA. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "BENEFICENCIA PÚBLICA", ASISTIDA POR LA LICENCIADA ALEJANDRA DEL PILAR VAZQUEZ REPIZO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR LA LICENCIADA ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ, DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO, Y POR EL LICENCIADO GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES. DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO; Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, REPRENTADA EN ESTE ACTO, POR EL DOCTOR ALBERTO JONGUITUD FALCÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SALUD DE TLAXCALA", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MAESTRA PIA CRISTINA MURRIETA SAUKKO, DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.. CUANDO AMBAS PARTES ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", Y CONVIENEN EN SUJETAR SU VOLUNTAD AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

INTRODUCCIÓN:

Conscientes del grave problema de salud que representa para la población, cualquier tipo de discapacidad, ya sea la disminución o pérdida de la motricidad; la pérdida o disminución de la vista o la audición; el haber padecido y superado una enfermedad devastadora como el cáncer de mama, y no haber sido reconstruida la mama o mamas, con lo cual se mejoraría la confianza, independencia y por ende la calidad de vida de las personas beneficiarias, diversas áreas del sector salud federal y estatal, a saber: la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, el Sistema Nacional DIF; las Beneficencias Públicas Estatales u Homólogas (en lo sucesivo "EL SECTOR SALUD") y cualquier otra: organización, asociación, fundación o dependencia pública o privada que quisiera aportar, se comprometen a unir esfuerzos para desarrollar y llevar a cabo diversas acciones instituidas por la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

La "BENEFICENCIA PÚBLICA" tiene como uno de sus objetivos para el año 2018, el maximizar la aplicación de los recursos disponibles para coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones enmarcadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; apoyar las líneas y estrategias de acción del Programa Sectorial de Salud 2013-2018, así como fortalecer. su relación y vinculación con las instituciones que realizan la labor de Beneficencia

> 0014 2 5 JUN 2010 B Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

Subdirección de Control Legal





Pública en los Estados; los Sistemas de Salud de la República; el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y/o cualquier otra institución pública o privada, dedicada a la atención de la salud o discapacidad de personas en situación vulnerable.

El programa Sectorial de Salud 2013-2018 es el instrumento mediante el cual el Gobierno de la República formula las estrategias y acciones con las que se proponen alcanzar los objetivos que en materia de Salud se han establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

México es un país con grandes desigualdades e inequidades. Mejorar la salud de la población no es suficiente si los logros alcanzados no se distribuyen equitativamente entre los diferentes grupos sociales y regiones del país, la inequidad, la discriminación y la exclusión tienen rostro: la población infantil, las personas adultas mayores, las mujeres, particularmente en zonas rurales, las personas de bajos ingresos, las personas con discapacidad, los indígenas y los migrantes.

Las mejores medidas contra la discapacidad son la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de accidentes y enfermedades, así como una pronta intervención médica resolutiva para reducir la aparición de complicaciones que generen secuelas. Una vez manifiesta, las personas con discapacidad requieren tratamientos de rehabilitación de largo plazo así como el uso de prótesis, órtesis, auxiliares auditivos, lentes así como sillas de ruedas, muletas y bastones. Los servicios de rehabilitación y los aparatos requeridos no son proporcionados por todas las instituciones públicas de salud a todos los que lo requieren.

Entre las funciones, metas y objetivos del Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud Federal, se encuentran las de generar y canalizar recursos para la atención en salud de aquellas personas que viven en condiciones de vulnerabilidad.

DECLARACIONES

- I.- DECLARA LA "BENEFICENCIA PÚBLICA" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:
- I.1. Que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública es un Órganò Desconcentrado por función de la Secretaria de Salud.
- 1.2. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 2, primer párrafo, inciso 2, fracción I, y 39, fracciones I, II II Bis VI VIII X, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud vigente, entre sus atribucciones se encuentran las de:

1 25 JUN 2010 1 0 0 1 4





- a) Ejercer los derechos que confieran las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos a favor de la Beneficencia Pública;
- b) Representar los intereses de la Beneficencia Pública ante las autoridades fiscales y administrativas, así como ejercer todas las facultades generales y especiales para la administración de los bienes a su cargo; el Director de Administración y Finanzas podrá ejercer dichas facultades y las demás que le sean delegadas por acuerdo del Secretario de Salud;
- c) Administrar el Patrimonio de la Beneficencia Pública así como los subsidios, aportaciones, subvenciones, bienes y demás recursos que el Gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas y las entidades paraestatales otorguen o destinen a ésta; Administrar los bienes, derechos y recursos que obtenga la Beneficencia Pública por cualquier título legal;
- d) Establecer los mecanismos y políticas para la aplicación y distribución de los recursos pertenecientes a la Beneficencia Pública atendiendo a los objetivos y programas prioritarios de la Secretaria de Salud; y
- e) Celebrar los actos jurídicos que permitan el ejercicio de las atribuciones señaladas.
- I.3. Que la Licenciada María del Socorro García Quiroz, fue designada como Directora General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, lo cual acredita con el nombramiento del cargo número LD-168/2013, emitido en fecha 1º de febrero de 2013, quien cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento, de conformidad con los artículos 38, fracción V y 39, fracción XXI, del Reglamento de Salud.
- I.4. Que la Licenciada Alejandra del Pilar Vázquez Repizo, fue designada como Directora de Administración y Finanzas de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, y está facultada para representar los intereses de la Beneficencia Pública ante las autoridades fiscales y administrativas, así como ejercer todas las facultades generales y especiales, necesarias para la administración de los bienes a su cargo, de conformidad con el artículo 39 fracción II Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud acreditándolo mediante el nombramiento número NT-308/2016, expedido a su favor por la Directora General de Recursos Humanos, el día 16 de noviembre de 2016.
- de Vinculación Social, Filantropia y Evaluación del Impacto, lo cual acredita con el Administración del Patrimonio de la Baneficancia Pública.

2 5 JUN 2010 1

0014 *

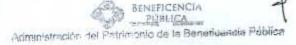




nombramiento No. C-004/2016 de fecha 1º de Enero de 2016, e interviene como responsable de los proyectos y convenios que se presenten a consideración de la Dirección General del Órgano Desconcentrado, para implementar acciones de colaboración, y planear y coordinar los mecanismos de vinculación entre "LA APBP" y áreas de la Secretaría de Salud e instituciones públicas y privadas.

- I.6. Que el Licenciado Guillermo César Cruz Morales, fue designado Director Jurídico y de Patrimonio Inmobiliario de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, lo cual acredita con el nombramiento No. C-263/2014 de fecha 16 de junio de 2014, e interviene como responsable de verificar los términos y condiciones de los convenios que se propongan para la suscripción por parte de la Dirección General del Órgano Desconcentrado al cual está adscrito.
- I.7. Que en la Tercera Sesión Ordinaria del año 2017 del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, celebrada el 7 de diciembre de 2017, sus integrantes tomaron el siguiente: Acuerdo 18/ORD.03/2017. Los integrantes del Consejo Interno toman conocimiento y opinan favorablemente respecto del Programa Anual de Trabajo 2018 de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, tanto de recursos patrimoniales como de recursos federales. Así mismo mediante Acuerdo 19/ORD.03/2017.- Los integrantes del Consejo Interno toman conocimiento y opinan favorablemente respecto del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública. Y mediante Acuerdo 20/ORD.03/2017.- Los integrantes del Consejo Interno toman conocimiento y opinan favorablemente respecto del Presupuesto de Recursos Patrimoniales 2018 de la Beneficencia Pública".
- 1.8. Que el seguimiento y administración de este Convenio y sus Anexos, estarán a cargo de la Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto y de la Dirección de Administración y Finanzas de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, según corresponda.
- I.9. Que la "BENEFICENCIA PÚBLICA" utilizará para la consecución de las acciones que se deriven del presente Convenio y sus Anexos, recursos presupuestales y patrimoniales, según corresponda.

1.10. Para efectos de este documento señala como domicilio el ubicado en la calle de Aniceto Ortega número 1321, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, Ciudad de México.









II. DECLARA "SALUD DE TLAXCALA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- II.1. Que la Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del estado de Tlaxcala, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- II.2. Que "SALUD DE TLAXCALA" es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Salud de Tlaxcala, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, publicada mediante decreto número 77 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 28 de noviembre del año 2000; con funciones de autoridad y teniendo como objetivo la prestación de servicios de salud a la población abierta en el Estado de Tlaxcala y demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3. Que el Doctor Alberto Jonguitud Falcón, para la celebración del presente convenio está facultado para representar legalmente a la Secretaria de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, quien manifiesta tener facultades para suscribir contratos y convenios de este tipo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracciones I, XVI y XVII, 34 fracciones IV y XV de la Ley de Salud Del Estado de Tlaxcala; en relación con los artículos 5, 6 fracción I, 17, 18 fracción VI y XXII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala. Acreditando debidamente su personalidad mediante nombramiento expedido por el Señor Gobernador del Estado de Tlaxcala, Licenciado Marco Antonio Mena Rodríguez, con fecha dos de enero del año dos mil diecisiete.
- II.4. Que la Maestra Pía Cristina Murrieta Saukko, Directora General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública en el Estado de Tlaxcala, comparece en este acto como testigo para el cumplimiento del objetivo de la Beneficencia Pública que se encuentra dentro del marco de su respectiva competencia y le corresponde analizar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad de la prestación de los Servicios de Salud. Así como.
 - a) Promover el bienestar social, prestar tanto en forma directa como coordinada con los Sistemas Municipales D.I.F., servicios de asistencia social, con apoyo en las normas que dicta la Secretaria de Salud, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y esta entidad federativa, así como la coordinación de asistencia social, la promoción del bienestar social y el pleno desarrollo de la familia y la comunidad.

II.5. En caso de adherirse al presente Convenio y a los Programas que . "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" implemente, se sujetarán a las políticas, normas y lineamientos que en cada uno de ellos se establezcan, por lo que utilizarán los recursos, financieros o en especie, que les sean asignados de manera responsable y transparente para los fines previstos en cada Programa.

Administración del Patrimonio de la Beneficiancia Pública

章 2.5 JUN 2018 李

8014 x

Wille





II.6. Que tiene su domicilio en la calle Ignacio Picazo Norte, número 25, Colonia Centro, del Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, C.P. 90800; mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente instrumento.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

- III.1. Están de acuerdo en suscribir el presente convenio de colaboración en materia de apoyos, ayudas, entregas y donativos para el cumplimiento de los fines que en el mismo se precisan.
- III.2. Se reconocen mutua y reciprocamente la personalidad con la que comparecen para suscribir el presente convenio de colaboración, no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno.
- III.3. Los recursos financieros y en especie, asignados a las acciones al amparo del presente convenio, deberán ejercerse en el 2018, en las fechas que para cada uno de ellos se determine. En el entendido que aquellos no podrán ser solicitados en ejercicios posteriores.
- III.4. En caso de ser necesario colaborarán con otras instituciones, áreas o dependencias públicas o privadas para la debida consecución del objeto del presente instrumento legal.

Una vez enteradas de sus respectivas pretensiones, expresan su voluntad en el presente instrumento de manera libre y consciente, por lo que pactan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente convenio tiene como objetivo que "LAS PARTES" trabajen de forma unida y coordinada para potencializar y focalizar apoyos y recursos en materia de salud y asistencia social a personas y grupos vulnerables de escasos recursos que no cuentan con seguridad social, con la finalidad de asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad, cerrar brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país, así como asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, conforme lo establece el Programa Sectorial de Salud 2013-2018.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan fortalecer sus redes de colaboración, con la intención de potencializar los apoyos que cada una otorga, ya sea a personas físicas y/o a organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro.

PÚBLICA
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

章 2.5 JUN 20世 · 宣

0014 3

Dirección Jurídica y de Patrimonio famobiliarlo Subdirección de Control Legal





TERCERA.- Intercambiar información en materia de salud, asistencia social o cualquier otra relevante, para la realización del objeto previsto en la CLÁUSULA PRIMERA del presente instrumento legal.

La información señalada deberá incluir la creación y actualización de una base de datos del total de personas físicas y organizaciones de la sociedad civil beneficiadas por las acciones o proyectos que deriven del presente instrumento legal y sus Anexos.

CUARTA.- Desarrollar y poner en marcha de manera conjunta acciones y actividades de capacitación y asesoría, enfocados a fortalecer el trabajo que "LAS PARTES" realizan a lo largo y ancho del país.

QUINTA.- Difundir las actividades que de manera conjunta realicen "LAS PARTES" en el marco de este convenio de colaboración.

SEXTA.- Colaborar en las Acciones que la "BENEFICENCIA PÚBLICA" establezca en materia de salud y/o asistencia social, en beneficio de la población vulnerable a lo largo del año.

La "BENEFICENCIA PÚBLICA" desarrollará y pondrá en marcha diversas acciones dirigidas a atender la salud y/o alguna discapacidad entre la población, mismos que habrán de llevarse a cabo durante el año 2018. Las acciones incluirán las políticas, normas y lineamientos de cada uno de ellos, así como los derechos y obligaciones de "LAS PARTES".

SÉPTIMA.- Para participar en las acciones previstas en la Cláusula anterior, exceptuando el de Proyectos de Coinversión que será obligatorio para "LAS PARTES", "SALUD DE TLAXCALA" deberá manifestar su intención de hacerlo. Para ello, deberá suscribir, junto con la "BENEFICENCIA PÚBLICA" el documento que corresponda a cada programa, mismo que, una vez firmado, se incluirá como Anexo al presente convenio de colaboración.

OCTAVA.- "LAS PARTES" se comprometen a reunirse periódicamente, a convocatoria expresa de la "BENEFICENCIA PÚBLICA" para dar seguimiento a las acciones, así como para el intercambio de experiencias o resolución de inquietudes o discrepancias.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL: "LAS PARTES", cuentan con el personal y los elementos propios necesarios para realizar las actividades objeto de este convenio, por lo tanto, la suscripción y ejecución del mismo no generará relación laboral alguna con el personal de la contraparte, el cual permanecerá vinculado únicamente con la parte que lo

Administración del Patrimonio de la Seneñoencia Pública

2 5 JUN 2018 🎓

8014 A

e con la parte que la v





contrató; en consecuencia, ninguna de las partes podrá considerarse como patrón sustituto o solidario de la otra y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación se deriven.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO: El presente convenio de colaboración sólo podrá modificarse por escrito y previo acuerdo de "LAS PARTES", las que en todo caso deberán hacerse con apego a las disposiciones legales aplicables. En caso de que "LAS PARTES" no alcancen un acuerdo sobre los términos de la modificación, el convenio podrá darse por terminado conforme a lo previsto en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2018.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Este convenio de colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de "LAS PARTES", mediante escrito presentado con treinta días de antelación al día en que deba surtir efectos la terminación anticipada, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán proseguirse hasta su conclusión definitiva, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que este convenio se suscribe de buena fe, por lo que se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento, y a resolver en la medida de lo posible las controversias que surjan en la ejecución, interpretación o cumplimiento del mismo y, en caso de no llegar a ningún acuerdo, aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, por lo que ambas partes renuncian a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA CUARTA.- El presente convenio sustituye, invalida y finiquita cualquier otro instrumento jurídico suscrito entre la "BENEFICENCIA PÚBLICA", la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública y/o el Patrimonio de la Beneficencia Pública y "SALUD DE TLAXCALA" y surtirá sus efectos a la fecha de su firma.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.- "LAS PARTES" convienen adoptar las medidas necesarias para que los datos personales de las personas físicas y organizaciones de la sociedad civil beneficiadas por las acciones o proyectos que deriven del presente instrumento legal y sus Anexos, sean tratados observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales de garantizando el buen uso de la información personal, la privacidad y derecho a la

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 2.5 JUN 20m 寅

0014 \$

W 3 1





autodeterminación informativa de éstos, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones aplicables, así como respetar y proteger la confidencialidad de la información de Datos Personales en los términos de la propia Ley.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio lo firman por quintuplicado a los dos días del enero del dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

LIC. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ
DIRECTORA GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA
BENEFICENCIA PÚBLICA

DOCTOR ALBERTO JONGUITUD FALCÓN.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SALUD DE
TLAXCALA.

LIC. ALEJANDRA DEL PILAR VÁZQUEZ REPIZO DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

POR "LA BENEFICENCIA PÚBLICA"

MAESTRA PIA CRISTINA MURRIETA SAUKKO.

POR "SALUD DE TLAXCALA"

DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

LIC. ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA



新 2.5 JUN 2016 章

0014

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario Subdirección de Control Legal 9





DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

TESTIGOS

LICENCIADO FEORIBERTO MONTIEL

SOSA.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE SALUD
Y ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SALUD DE
TLAXCALA.

China-

EMPRESAS MARÍO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA.

LA HOJA DE FIRMAS QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA "BENEFICENCIA PÚBLICA", REPRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, Y POR LA OTRA, "SALUD DE TLAXCADA" POR CONDECTO DE CHEMOSIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANAS PUBLICA DE LA CALA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE TEXCALA, EL DÍA DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO; EL CUAL CONSTA DE DIEZ FOJAS ÚTILES INCLUYENDO LA PRESENTE.

BENEFICENCIA
PUBLICA
Administración del Potrimonio de la Beneficencia Pública

2 5 JUN 2016

0014 *

w





ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

CARTA DE ADHESIÓN A LA ACCIÓN DENOMINADA"JORNADAS PROTÉSICAS"

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA CARTA DE ADHESIÓN A LA ACCIÓN DENOMINADA "JORNADAS PROTÉSICAS" IMPLEMENTADA POR LA BENEFICENCIA PÚBLICA, LA CUAL CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA MISMA. UNA VEZ FIRMADA, SE INTEGRARÁ COMO ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA DOS DE ENERO DE 2018 POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA (APBP), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ALEJANDRA DEL PILAR VÁZQUEZ REPIZO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR LA LICENCIADA ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ, DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO, Y POR EL LICENCIADO GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES, DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO; Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARIA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA. REPRENTADA EN ESTE ACTO, POR EL DOCTOR ALBERTO JONGUITUD FALCON A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SALUD DE TLAXCALA". CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MAESTRA PIA CRISTINA MURRIETA SAUKKO, DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA. SUJETANDOSE BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que el Plan Nacional de Desarrollo propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, articulando políticas de atención a la población más vulnerable. Por su parte, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, es el instrumento mediante el qual el Gobierno de la Republica fórmula las estrategias y líneas de acción con las que se realiza una alineación con las metas nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Asimismo se traza la ruta para fijar las Bases de un Sistema Nacional de Salud Universal, siendo prioridad del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, contar con un sistema de atención homogénea, una operación integrada y una mayor coordinación entre las distintas instituciones de salud.

7 2 5 JUN 2010

D 0 1 4 12

4 (1

Dirección Jurídica y de Patrimonio inmobiliario Subdirección de Control Legal





Que para ayudar a mejorar la salud de los que menos tienen, se han implementado acciones tendientes a maximizar la aplicación de los recursos disponibles, coadyuvando a cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; apoyando las líneas y estrategias de acción del Programa Sectorial de Salud 2013-2018; y fortaleciendo la relación y vinculación con las Instituciones que realizan la labor de Beneficencia Pública en las Entidades Federativas, los Sistemas de Salud y, los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en los Estados y/o cualquier otra institución pública o privada, dedicada a la atención de la salud o discapacidad de personas en situación vulnerable.

Que "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" es una Institución que ayuda a mejorar las condiciones de salud de las personas de escasos recursos que no cuentan con servicios de salud, a través de las Instituciones como IMSS e ISSSTE. Entre las funciones, metas y objetivos de éste Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud Federal, se encuentran las de generar y canalizar recursos para la atención en salud de aquellas personas que viven en condiciones de vulnerabilidad.

Que las mejores medidas contra la discapacidad son la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de accidentes y enfermedades, así como una pronta intervención médica resolutiva para reducir la aparición de complicaciones que generen secuelas; una vez manifiesta, las personas con discapacidad requieren tratamientos de rehabilitación de largo plazo así como el uso de prótesis, órtesis, auxiliares auditivos, lentes así como sillas de ruedas, muletas y bastones; sin embargo, los servicios de rehabilitación y los aparatos requeridos no son proporcionados por todas las instituciones públicas de salud a todos los que lo requieren.

Que por ello, una de las prioridades de la Beneficencia Pública, es apoyar a la población vulnerable en materia de salud, promoviendo diversas acciones, entre los grupos sociales y las regiones vulnerables, principalmente en la población infantil, adultos mayores, mujeres de las zonas rurales, personas de bajos ingresos, personas con discapacidad, indígenas y migrantes.

En cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, en 2014 "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" creó y puso en marcha la acción denominada "JORNADAS PROTÉSICAS", gracias a la cual, se han entregado y colocado, junto con la participación decidida de los Estados participantes, así como otros aliados de los sectores público y privado 4,040 prótesis de cadera y rodilla, en beneficio de igual número de personas y sus familias, que indirectamente reciben el beneficio de que su familiar mejore en su condición física funcional y por ende en su calidad de vida.

Si bien las acciones por el número de Entidades Federativas apoyadas y, sobre todo por la cantidad de personas beneficiadas resulto exitoso, es necesario continuar

2 5 JUN 2616 🕿 0 0 1 4 🚖

Dirección Jurídica y de Patrimonio remobiliario Subdirección de Control Lecal XV





atendiendo a muchos mexicanos que, a lo largo y ancho del país, requieren ser apoyados para superar la discapacidad motriz que los aqueja, por lo que en la Tercera Sesión Ordinaria del año 2017 del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, de fecha 7 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo 18/ORD.03/2017, los integrantes del Consejo Interno tomaron conocimiento y opinaron favorablemente el Programa Anual de Trabajo 2018 de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" en el que se consideró la acción denominada "JORNADAS PROTÉSICAS".

Al igual que en su primer, segundo y tercer año de operación, con el apoyo de nuestros aliados: Beneficencias Públicas Estatales, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas de Salud Estatales entre otros, recorreremos la geografía nacional en beneficio de las personas que verdaderamente lo necesitan.

A lo largo de este año, "JORNADAS PROTÉSICAS" seguirá aportando para apoyar a los mexicanos que padezcan discapacidad motriz. Asegurando a través de "SALUD DE TLAXCALA" en coordinación con las instituciones públicas, sociales y privadas de su Entidad Federativa, para que los beneficiarios reciban las terapias de rehabilitación no hospitalaria que requieren para que no se vean afectados en la obtención o conservación de un trabajo o bien, que el desarrollo de sus actividades cotidianas no se vea obstaculizado.

La acción denominada "JORNADAS PROTÉSICAS" se llevará a cabo de conformidad con las siguientes: bases, lineamientos, criterios y especificaciones; mismas que "LAS PARTES", se comprometen a respetar y cumplir.

I. BENEFICIARIOS

Con la acción denominada "JORNADAS PROTÉSICAS" entregaremos este 2018 de manera general, alrededor de 1,500 prótesis de cadera y rodilla en beneficio del mismo número de personas, privilegiando a personas exentas de pago y niveles socioeconómico 1, 2 y 3, originarios de zonas vulnerables a criterio de "SALUD DE TLAXCALA" en coordinación con "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" así como mujeres jefas de familia; población indígena y adultos mayores que vivan solos.

II. ACCIÓN INTEGRAL

Estamos convencidos que la donación de prótesis de rodilla y cadera no debe limitarse a su entrega. En nada beneficiamos a las personas, si las mismas no cuentan con el seguimiento, y/o terapias no hospitalañas, que requiere para mejorar su discapacidad, por ende su salud y calidad de vida.

Administración del Partimonio de la Banericancia Pública

2 5 JUN Zing 🕏

0014 %

3





Para que la ayuda sea completa y aprovechada por los beneficiarios y sus familiares, la acción debe ser integral. Quienes resulten beneficiados deberán contar con la posibilidad de tomar las terapias de rehabilitación no hospitalarias que se requieran para su integración a la vida productiva. Es por ello que de acuerdo a la alianza de las instituciones que realizan la labor de Beneficencia Pública en los Estados, los Sistemas de Salud de los Estados y/o los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, se buscará llevar a cabo un convenio entre éstos a efecto de realizar las terapias de rehabilitación no hospitalarias, dar seguimiento a estas e informar un resultado general de las acciones realizadas que incluya un listado de beneficiarios de acuerdo al formato establecido por "LA BENEFICENCIA PUBLICA", respaldo de las entregas a los beneficiarios, colocación de prótesis y resultados del seguimiento y rehabilitación pos hospitalaria.

La acción deberá regirse por un proceso en el que, de forma enunciativa más no limitativa, se incluya:

- 1. Detección de personas que por su discapacidad requieren ser apoyadas:
- Integración de expedientes de cada uno de los beneficiarios:
- Cirugías para la colocación de prótesis de cadera o rodilla;
- 4. Terapias de rehabilitación no hospitalarias, o bien, cualquier otra que sea requerida.
- Informe final del resultado de las acciones realizadas.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La acción denominada "JORNADAS PROTÉSICAS", operará en aquellas Entidades Federativas de la República Mexicana que cuenten con Beneficencia Pública, a través de esta representación o en los Estados firmantes de la presente, a través del Sector Salud Estatal o de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia. En este caso participa la Secretaria de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, a través de la Directora General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública en el Estado de Tlaxcala, representando al Estado de Tlaxcala, mismo que recibirá 30 prótesis de rodilla y 15 prótesis de cadera.

"SALUD DE TLAXCALA" participante deberá ajustarse a lo previsto en este documento y demás lineamientos que establezca "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".

IV. SOBRE LAS JORNADAS PARA LAS CIRUGÍAS

Este año, dado al número de prótesis que se pretenden entregar, contemplamés que en el Estado de Tlaxcala se organicen 2 jornadas, mismas que se acordarán CON "LA BENEFICENCIA PUBLICA" DENEFICENCIA

Administración del France Vole 1. Il Revenessola Pública

2 5 ILIN 2000





"SALUD DE TLAXCALA" participante será responsable de organizar las Jornadas en las fechas por ellos propuestas y aceptadas por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", cumpliendo los lineamientos que esta le marque.

En las Jornadas se propone operar a la totalidad de los pacientes que correspondan a cada Estado. Las jornadas deberán realizarse en días consecutivos y en el menor tiempo posible, considerando 7 días naturales como máximo.

La acción denominada "JORNADAS PROTÉSICAS" contempla la posibilidad de que algunas de las personas beneficiadas puedan ser atendidas en sus Hospitales del sector salud estatal o en otros Institutos u Hospitales, como los Institutos Nacionales de Rehabilitación, de Ciencias Médicas y Nutrición o los Hospitales Generales de México, Dr. Manuel Gea González, o Juárez de México, entre otros.

De llevarse a cabo el segundo de los supuestos, "SALUD DE TLAXCALA" deberá asegurarse de contar con una fecha de cirugía y realizar las gestiones necesarias para que ésta sea respetada por el Instituto u Hospital al que canalizarán a sus pacientes. Así mismo, deberán hacerlo del conocimiento de la "BENEFICENCIA PÚBLICA".

En todos los casos, 15 días hábiles previos a la realización de las cirugías, "SALUD DE TLAXCALA" remitirá a las oficinas de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" el oficio de solicitud de apoyo dirigido a la Lic. María del Socorro García Quiroz, Directora General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañando de manera digital del listado de los beneficiarios y los expedientes de cada una de las personas que van a ser apoyadas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes, señalados en este documento.

Las prótesis de cadera y rodilla entregadas por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" deberán ser utilizadas en cada uno de los pacientes para los que fueron solicitados. En ese tenor, los cambios de beneficiario no están permitidos.

Es importante tomar en cuenta que no se atenderá a ninguna persona que no se encuentre en el listado de beneficiarios enviado por "SALUD DE TLAXCALA" a la "BENEFICENCIA PÚBLICA", o a aquellas personas cuyo expediente no esté debidamente integrado.

En cada uno de los casos, una vez colocadas las prótesis de cadera o rodilla, es requisito indispensable firmar la constancia de colocación que se anexa a este documento, así como pegar las etiquetas de la prótesis utilizada, por lo que deberán coincidir, en su totalidad, las prótesis recibidas y colocadas con cada paciente en el informe final.

dministración del Parimonio de la Genericande Pública

25 MH 2018 TH 0 6 7 4 3

Dirección utridica y de Patrimonio Inmobiliario Subdirección de Control Leggi





En caso de que "SALUD DE TLAXCALA" decida no participar, o bien que haciéndolo se encuentren imposibilitadas de realizar su jornada en las fechas programadas y aceptadas por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", perderá su derecho y las prótesis que les corresponden quedarán a disposición de "LA BENEFICENCIA PUBLICA", mismas que podrán ser repartidas en las Entidades Federativas que hayan participado de manera exitosa y realicen su solicitud.

V. DE LOS PARTICIPANTES

Conscientes de que el trabajo conjunto rinde frutos, "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" y "SALUD DE TLAXCALA", entre otros, participarán en la acción de la siguiente manera:

V.1. PARTICIPACIÓN DE "LA BENEFICENCIA PÚBLICA"

"LA BENEFICENCIA PÚBLICA":

- 1) Establecerá las bases, lineamientos, criterios y especificaciones de la Acción.
- 2) Conseguirá y entregará de forma directa a cada Entidad Federativa, a través de "SALUD DE TLAXCALA", hasta 15 prótesis de cadera y 30 prótesis de rodilla, con las siguientes características:
- Rodilla: Prótesis total de rodilla primaria tipo modular, marca Stryker y/o Smith & Nephew que consta de: Componente Patelar, Componente Femoral, Platillo Tibial de Titanio, Vástago Primario con Aletas, Inserto Tibial, 2 dosis de cemento óseo con antibiótico de 40 gramos. Medidas de las prótesis de acuerdo con las necesidades del paciente.
- Cadera: Prótesis total de cadera primaria no cementada, cementada o hibrida, marca Biomet, Smith & Nephew y/o Stryker que consta de: Vástago Femoral, Copa Acetabular, Inserto, Tornillos Acetabulares de Titanio, Cabeza Modular, 2 dosis de cemento óseo con antibiótico de 40 gramos. Medidas de las prótesis de acuerdo con las necesidades del paciente.
- 3) Recibir, en disco compacto, exclusivamente, de "SALUD DE TLAXCALA", el listado de beneficiarios debidamente integrado, copia digital de los expedientes conformados con la documentación de cada uno de los candidatos a recibir prótesis de rodilla o prótesis de cadera, 15 días hábiles previos a realizar la jornada en la Entidad Federativa que corresponda.

4) Recibir exclusivamente de "SALUD DE TLAXCALA" 10 días hábiles posteriores a la realización de la jornada, listado final de beneficiarios.

2.5 月1月 20第 章

B#14 \$

Olrección Jurídica y de Patrimonlo Inmobiliario

XV





informe final de resultados de las acciones llevadas a cabo, acompañado del disco compacto que contenga la copia digital de los expedientes que incluyan la constancia de colocación, los dictámenes post operatorios y de rehabilitación de cada paciente, así como el acta notarial que acredite la entrega-recepción de las prótesis.

- Asegurarse que el proveedor proporcione la asistencia técnica al personal que sea designado por "SALUD DE TLAXCALA".
- Solicitar, si así fuese el caso, información adicional de algún paciente beneficiado.

V.2. PARTICIPACIÓN DEL LOS SISTEMAS DE SALUD ESTATALES Y/O SISTEMAS ESTATALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

Las partes reconocen la participación de los Sectores de Salud Estatal y/o de los Sistemas Estatales DIF, en adelante "EL COLABORADOR", en esta acción y están de acuerdo en que su participación se detallará en el o los convenios de colaboración en los que participe junto con, "SALUD DE TLAXCALA", así como en cada una de las acciones en las que formen parte. En el caso de la acción denominada "JORNADAS PROTÉSICAS" se establecen, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades:

- 1) Mantener contacto con "SALUD DE TLAXCALA".
- Identificar, junto con "SALUD DE TLAXCALA", a los candidatos a recibir prótesis de rodilla o cadera, en cada una de las Entidades Federativas.
- Auxiliar a las Beneficencias Públicas Estatales, en aquéllas Entidades Federativas en donde las hay, con la integración de expedientes.
- 4) Apoyar a "SALUD DE TLAXCALA" con sus homólogas en las Entidades Federativas, con la finalidad de que se otorguen las terapias de rehabilitación no hospitalarias.

V.3. PARTICIPACIÓN DE "SALUD DE TLAXCALA"

"SALUD DE TLAXCALA":

Manifestar su intención de participar en este programa, firmando el presente documento y enviarlo a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", en el mes de enero del año en curso.

Administración del Petroponio de la Beneficiancia Pública.

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario Subdirección de Control Legal Xv

Wil

7





- Llenar el listado de beneficiarios proporcionado por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".
- Junto con "EL COLABORADOR", identificar a las personas candidatas a recibir prótesis de rodilla o cadera, principalmente aquellos que habitan en las zonas vulnerables y adultos mayores.
- 4) Remitir en disco compacto, a "LA BENEFICENCIA PUBLICA" copia digital de los expedientes conformados con la documentación de cada uno de los candidatos a recibir prótesis de rodilla o cadera, 15 días hábiles previos a realizar la jornada en la Entidad Federativa que corresponda.
- 5) Remitir en disco compacto, a "LA BENEFICENCIA PUBLICA" 10 días hábiles posteriores a la realización de la jornada, listado final de beneficiarios, informe final de resultados de las acciones realizadas, acompañado del disco compacto con la copia digital de los expedientes que contengan las constancias de colocación, los dictámenes post operatorios y de rehabilitación de cada paciente, así como el acta notarial que acredite la entrega-recepción de las prótesis.
- 6) Integrar los expedientes, de conformidad a la presente carta de adhesión y presentarlos en los tiempos marcados en la misma; en caso de no hacerlo, no serán sujetos de nuevos apoyos o de participar en otras acciones y en su caso, deberán pagar a favor de la "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", como reintegro, el costo de los apoyos recibidos y no documentados, de conformidad al tabulador que emita "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".
- 7) Gestionar, con los Sistemas de Salud Estatales: las fechas de las cirugías; los hospitales en los que habrán de realizarse las operaciones; médicos, y cualquier otra relacionada con la jornada protésica y darlas a conocer a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" 10 días hábiles antes de la jornada.
- 8) Asegurarse, junto con "EL COLABORADOR", que los beneficiarios que lo requieran reciban las terapias de rehabilitación no hospitalarias o cualquier otra necesaria para superar su discapacidad.
- Proveer de traslado y albergue a los beneficiarios que lo requieran.
- 10) Enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", en disco compacto, exclusivamente, copia de los expedientes de los pacientes beneficiados, en los términos de la presente carta de adhesión:

Aniceto Ortega No. 1321, Col. Del Valle, Delegación. Benito Juárez/CP 03100, México, Ciudad de México.

25 101 2018 * 16 11 4 7

Dirección Jurídica y de Patrimonio temobiliario Subdirección de Control Legal Xr





Los expedientes deberán ser integrados de conformidad con lo previsto en el apartado VI DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS Y SU INTEGRACIÓN, de este documento.

- 11) Conservar los documentos originales que integran los expedientes, mismos que podrán ser solicitados en cualquier momento por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".
- 12) Recibir en las fechas programadas al proveedor.

Es importante tener claro que no habrá reprogramación de fechas para las cirugías de prótesis de rodilla o cadera.

Una vez cumplidas las fechas de colocación, se deberá realizar un evento en el que se documentará con Notario Público la entrega/recepción de los apoyos. (Se anexa formato de lona para el evento protocolario).

El acta notarial se levantará a solicitud del representante de "SALUD DE TLAXCALA", el Notario deberá dar fe de las cirugías de prótesis de rodilla o cadera realizadas y de las autoridades presentes.

Previo a que el Notario de fe de la entrega-recepción de las prótesis y en su caso de las cirugías de las prótesis de rodilla o cadera realizadas, se enviará a la oficina de la notaria:

Datos generales del solicitante:

10 2 5 JUN 2018 TH

Anministración (al Potrimonio de la Beneficancia Pública

Subdirección de Control Legal

0814

✓ Fecha de nacimiento,

✓ Originario de _____, Drección Jurídica y de Patrimonio inmobiliario

✓ Estado civil,

✓ Ocupación,

✓ Domicilio Oficial.

Personalidad

✓ Copia de nombramiento.

✓ Copia de identificación oficial.

Fecha, lugar y hora del evento.

Listado de personalidades que presiden el evento (nombre y cargó)

 Listado de beneficiados a los que se les realizó una cirugía para la colocación de prótesis de rodilla o cadera.





- 13) Contactar al coordinador de la acción (previsto en el numeral VIII. de este documento), para cualquier duda o información.
- 14) Una vez recibidas las prótesis por el representante de "SALUD DE TLAXCALA", las mismas serán su responsabilidad y en caso de pérdida, deterioro o inutilización, se deberán reintegrar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", el monto del costo del mismo de conformidad al punto 6 de este apartado.
- 15) En caso de querer aprovechar las condiciones de precio, calidad y servicio para la compra de un mayor número de prótesis con el que participarán las Entidades Federativas, se deberá informar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", la cantidad exacta de las prótesis que fueron adquiridas y el número y nombres de los beneficiarios.

VI. DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS Y SU INTEGRACIÓN.

"SALUD DE TLAXCALA" se asegurará de que a todos los beneficiarios se les integre un expediente previo a la cirugía para la colocación de prótesis de rodilla o cadera.

Los expedientes deben contener:

- OFICIO DE SOLICITUD de "SALUD DE TLAXCALA". Dirigido a la Lic. María del Socorro García Quiroz, Directora General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, con el listado de beneficiarios a ser atendidos.
- 2. DICTAMEN MÉDICO. En papel membretado del Hospital o Instituto y debe contener el nombre del médico tratante y su cédula profesional, así como el diagnóstico del paciente.
- 3. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO. Elaborado por el Departamento de Trabajo Social del Hospital o Instituto o de "SALUD DE TLAXCALA".
- 4. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PACIENTE. Copia de identificación. Credencial de Elector (IFE o INE), Pasaporte vigente, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional o constancia de identidad expedida por el municipio, ayuntamiento o delegación política. Para el caso de que el beneficiario sea menor de edad, incluir el acta de nacimiento y CURP y la identificación de uno de los padres o tutor.

En caso de que la identificación oficial no cuente con la Clave Única de

Registro de Población (CURP) presentar copia de CURP.

Hill Co.





- 5. COMPROBANTE DE DOMICILIO. En caso de que el domicilio señalado en la identificación no coincida con el del beneficiario, presentar copia del comprobante de domicilio (agua, predial, teléfono o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento o municipio).
- CONSTANCIA DE COLOCACIÓN. Esta deberá ser llenada en su totalidad con los datos solicitados, tener el sello del Hospital o Instituto, la firma del Médico y pegar la etiqueta de la prótesis utilizada.
- 7. DICTAMEN POST OPERATORIO. En papel membretado del Hospital o Instituto donde se haya realizado la cirugía.
- 8. CARTA DE AGRADECIMIENTO. Firmada por el representante de "SALUD DE TLAXCALA", en la cual se exprese el número total de insumos recibidos.
- 9. AVISO DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES. "SALUD DE TLAXCALA" remitirá un aviso de privacidad por cada expediente, mismo que deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales y deberá ser suscrito por las personas físicas beneficiadas por las acciones o proyectos que deriven del presente Anexo, en el que manifiesten su consentimiento expreso a través de su firma autógrafa o huella digital, para el uso y manejo de sus datos personales, en los que se deberá expresar que los mismos, son para fines exclusivos de la acción, tales como: Implementación de la acción, promoción y publicidad de la acción, informes de labores, planes o programas de trabajo, entre otras, que coadyuven a la Rendición de Cuentas.
- "LA DOCUMENTOS. Cualquier otro documento aue 10. OTROS BENEFICENCIA PÚBLICA" solicite.

Es importante tener claro que en los casos en que no sean entregados los expedientes debidamente integrados, en la fecha señalada, no se podrá solicitar la entrega de las prótesis de rodilla o cadera posteriormente, ni acogerse a lo previsto en este documento.

VII. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Quienes participan en la Acción, convienen mantener bajo su más estricto cuidado y confidencialidad la información de carácter personal que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento.

Administración del Potrismosto de la P

25 基股 2010 文





"LAS PARTES", con el objeto de resguardar los datos personales que reciban una de la otra, se obligan a obtener, usar, registrar, organizar, conservar, elaborar, utilizar, comunicar, difundir, almacenar, acceder, manejar, transferir o disponer de los datos personales, única y exclusivamente para los fines marcados en la Acción, así como a tomar las medidas necesarias para asegurarse que sólo sea conocida por un número restringido de su personal, los que deberán estar directamente relacionados con los fines para los que se proporciona la información.

En el entendido de que, cualquier acto de negligente de revelación o divulgación en el manejo de la información confidencial que se haga de manera directa e indirecta, los hará acreedores a las sanciones contenidas en las leyes aplicables.

VII. COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

Por parte de la "BENEFICENCIA PÚBLICA", se designa como coordinadoras del Programa a:

Nombre: Lic. Angélica del Carmen Gómez López

Puesto: Directora de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto.

Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44210 Correo: angelica.gomezl@salud.gob.mx

Nombre: Lic. Belém Valdez Gutiérrez

Puesto: Subdirectora de Programas Especiales y Vinculación Social,

Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44263 y 44217

Correo: belem.valdez@salud.gob.mx

Por parte de "SALUD DE TLAXCALA", se designan como coordinador de

Programa a:

Nombre: Doctor Rene Farfán Quiroz.

Puesto: Jefe del Departamento de Atención Médica Hospitalaria, de Salud de

Tlaxcala.

Teléfono: 2461119661

Correo: renefarfanquiroz@gmail.com

Arministración del Paramanio de la Recencacia Pública

表 2.5 Liil 2018 ★ 0 H 1

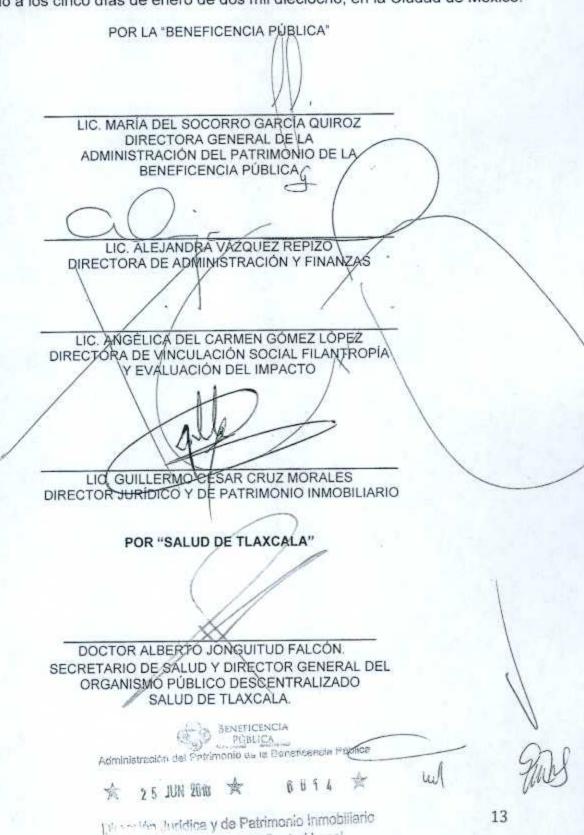
Presentan Inridica y de Patrimonio Inmobiliado

12





Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio lo firman por quintuplicado a los cinco días de enero de dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.



- 'In rin Control Legal







MAESTRA PIA CRISTINA MURRIETA SAUKKO. DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

TESTIGOS

Willed -LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN/DE EMPRESAS MARÍO HERNÁNDEZ

RAMIREZ-

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA.

LICENCIADO PLORIBERIO MONTIEL

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA.

BENEFICENCIA Administración del Patrimonio de la Boneficencia Pública

2.5 JUN 2600 A 8894 T

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario Subdirección de Control Legal

LA HOJA DE FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDE A LA CARTA DE ADHESIÓN A LA ACCIÓN DENOMINADA JORNADAS PROTÉSICAS, MISMA QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN COMO PARTO CELEBRADO ENTRE LA "BENEFICENCIA PÚBLICA", REPRESENTADA ROR ANTONINO PARTO DEL MATERIA DE SALUDA ORGANISMO PERIODE SOENTRALIZADO SALUD DE LAXCATA EL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DISCIOCHO; LA CUAL CONSTA DE CATORCE FOJAS ÚTILES INCLUYENDO ESTA.





ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA CARTA DE ADHESIÓN A LA ACCIÓN DENOMINADA "PARA OÍRTE MEJOR"

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA CARTA DE ADHESIÓN A LA ACCIÓN DENOMINADA "PARA OÍRTE MEJOR" DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, LA CUAL CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL MISMO. UNA VEZ FIRMADA, SE INTEGRARÁ COMO ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO DOS DE ENERO DE 2018 POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA (APBP), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "BENEFICENCIA PÚBLICA", ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ALEJANDRA DEL PILAR VÁZQUEZ REPIZO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR LA LICENCIADA ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ, DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO, Y POR EL LICENCIADO GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES, DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO; Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, REPRENTADA EN ESTE ACTO, POR EL DOCTOR ALBERTO JONGUITUD FALCÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SALUD DE TLAXCALA", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MAESTRA PÍA CRISTINA MURRIETA SAUKKO, DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, SUJETANDOSE BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que el Plan Nacional de Desarrollo propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, articulando políticas de atención a la población más vulnerable. Por su parte, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, es el instrumento mediante el cual el Gobierno de la Republica fórmula las estrategias y líneas de acción con las que se realiza una alineación con las metas nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Asimismo se traza la ruta para fijar las Bases de un Sistema Nacional de Salud Universal, siendo prioridad del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, contar con un sistema de atención homogénea, una operación integrada y una mayor coordinación entre las distintas instituciones de salud.

Dirección Jurídica y de Patrimonio inmobiliarlo Subdirección de Control Legal

2 5 Just 2018





Que para ayudar a mejorar la salud de los que menos tienen, se han implementado acciones tendientes a maximizar la aplicación de los recursos disponibles, coadyuvando a cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; apoyando las líneas y estrategias de acción del Programa Sectorial de Salud 2013-2018; y fortaleciendo la relación y vinculación con las Instituciones que realizan la labor de Beneficencia Pública en las Entidades Federativas, los Sistemas de Salud y, los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en los Estados y/o cualquier otra institución pública o privada, dedicada a la atención de la salud o discapacidad de personas en situación vulnerable.

Que "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" es una Institución que ayuda a mejorar las condiciones de salud de las personas de escasos recursos que no cuentan con servicios de salud, a través de las Instituciones como IMSS e ISSSTE. Entre las funciones, metas y objetivos de éste Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud Federal, se encuentran las de generar y canalizar recursos para la atención en salud de aquellas personas que viven en condiciones de vulnerabilidad.

Que las mejores medidas contra la discapacidad son la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de accidentes y enfermedades, así como una pronta intervención médica resolutiva para reducir la aparición de complicaciones que generen secuelas; una vez manifiesta, las personas con discapacidad requieren tratamientos de rehabilitación de largo plazo así como el uso de prótesis, órtesis, auxiliares auditivos, lentes así como sillas de ruedas, muletas y bastones; sin embargo, los servicios de rehabilitación y los aparatos requeridos no son proporcionados por todas las instituciones públicas de salud a todos los que lo requieren.

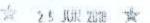
Que por ello, una de las prioridades de la Beneficencia Pública, es apoyar a la población vulnerable en materia de salud, promoviendo diversas acciones, entre los grupos sociales y las regiones vulnerables, principalmente en la población infantil, adultos mayores, mujeres de las zonas rurales, personas de bajos ingresos, personas con discapacidad, indígenas y migrantes.

En cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, en 2014, "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", creó y puso en marcha la acción denominada "PARA OÍRTE MEJOR", gracias al cual, se han entregado, junto con la participación decidida de los Estados participantes, así como otros aliados públicos y privados 81,588 auxiliares auditivos en beneficio de aquellos que han sido apoyados y sus familias, que indirectamente reciben el beneficio de ver a su familiar mejorando su condición auditiva y por ende su calidad de vida.

Xv

Si bien la Acción por el número de Entidades Federativas apoyadas y sobre todo, por la cantidad de personas beneficiadas resultó exitosa, es necesario continuar atendiendo a muchos mexicanos que, a lo largo y ancho del país, requieren ser

Administración del Parringnio de la Beomoancia Pública



O Git %

Wy 2





apoyados para superar la discapacidad auditiva que los aqueja, razón por la que en la Tercera Sesión Ordinaria del año 2017 del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, de fecha 7 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo 18/ORD.03/2017, los integrantes del Consejo Interno tomaron conocimiento y opinaron favorablemente el Programa Anual de Trabajo 2018 de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" en el que se consideró la acción "PARA OÍRTE MEJOR".

Al igual que en su primer, segundo, tercer y cuarto año de operación, con el apoyo de nuestros aliados: Beneficencias Públicas Estatales, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas de Salud Estatales entre otros, recorreremos la geografía nacional en beneficio de las personas que verdaderamente lo necesitan.

A lo largo de este año, la acción denominada "PARA OÍRTE MEJOR" seguirá aportando para apoyar a los mexicanos que padezcan discapacidad auditiva. Asegurando a través de "SALUD DE TLAXCALA" en coordinación con las instituciones públicas, sociales y privadas de su Entidad Federativa, para que los beneficiarios reciban la terapia de audición y lenguaje que requieran con la finalidad de que no se retrasen en el desarrollo del habla y las aptitudes cognoscitivas que impiden el adecuado aprovechamiento escolar; ni que los adultos se vean afectados en la obtención o conservación de un trabajo o bien, que el desarrollo de sus actividades cotidianas se vea obstaculizado.

La acción denominada "PARA OÍRTE MEJOR" se llevará a cabo de conformidad con las siguientes: bases, lineamientos, criterios y especificaciones; mismas que "LAS PARTES", se comprometen a respetar y cumplir.

BENEFICIARIOS

Con la acción denominada "PARA OÍRTE MEJOR" entregaremos este 2018, de manera general, alrededor de 15,000 auxiliares auditivos en beneficio de por lo menos 7,500 personas, privilegiando a personas exentas de pago y níveles socioeconómico 1, 2 y 3, originarios de zonas vulnerables a criterio de "SALUD DE TLAXCALA" en coordinación con "LA BENEFICIENCIA PÚBLICA", así como mujeres jefas de familia; población indígena y adultos mayores que vivan solos.

II. ACCIÓN INTEGRAL

Estamos convencidos que la donación de auxiliares auditivos no debe limitarse a su entrega. En nada beneficiamos a la gente, si la misma no cuenta con el seguimiento y/o terapias que requiere para mejorar su discapacidad auditiva y por ende su salud y calidad de vida.

2 5 Juli 2010 🕸 9 0 1 4 🕸

1





Para que la ayuda sea completa y aprovechada por los beneficiarios y sus familiares, ésta Acción debe ser integral. Quienes resulten beneficiados deberán contar con la posibilidad de capacitarse en el uso y adaptación de los auxiliares auditivos, así como con las terapias de audición y lenguaje o cualquier otra que se requiera para su integración a la vida productiva, máxime cuando de niños se trate. Es por ello que de acuerdo a la alianza de las instituciones que realizan la labor de Beneficencias Públicas en los Estados, los Sistemas de Salud de los Estados y/o los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, se buscará llevar a cabo un convenio entre estos a efecto de realizar las terapias de audición y lenguaje y/o adaptación.

Se deberá también dar seguimiento a estas e informar el resultado general de las acciones realizadas, que incluya un listado de beneficiarios de acuerdo al formato establecido por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", respaldo de las entregas, colocación de auxiliares y resultados del seguimiento y rehabilitación auditiva.

La acción deberá regirse por un proceso en el que, de forma enunciativa más no limitativa, incluya:

- Detección de personas que por su discapacidad requieren ser apoyadas;
- Integración de expedientes de cada uno de los beneficiarios;
- 3. Entrega de auxiliares auditivos;
- Capacitación para uso y/o adaptación de los auxiliares auditivos;
- Seguimiento del cuidado y buen uso de los insumos recibidos;
- Terapias de lenguaje, adaptación y/o rehabilitación, o bien, cualquier otra que sea requerida.
- 7. Informe final del resultado de las acciones realizadasin de la Barieficancia Pública

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Olrección Jurídica y de Patrimonio (Immobiliario Subdirección de Patrimonio (Immobiliario OR" operará en aquellas Entidades

2.5 10計 20年 変

La acción denominada "PARA OÍRTE MEJOR" operara en aquellas Entidades Federativas de la República Mexicana que cuenten con Beneficencia Pública, a través de esta representación o en los Estados firmantes de la presente, a través del Sector Salud estatal o de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia. En este caso participa la Secretaria de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala a través de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Tlaxcala. Representando al Estado de Tlaxcala, quien recibirá 250 auxiliares auditivos.

Dicho lo anterior, buscaremos que las jornadas en las que entregaremos los auxiliares auditivos, se desarrollen en cuando menos 3 municipios diferentes de la







Entidad Federativa participante. Por lo que, será indispensable notificar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", los municipios que habremos de visitar con ésta Acción.

"SALUD DE TLAXCALA" participante deberá ajustarse a lo previsto en este documento y demás lineamientos que establezca "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".

IV. SOBRE LA ENTREGA DE AUXILIARES AUDITIVOS

IV.1 NÚMERO DE AUXILIARES AUDITIVOS A ENTREGAR

Durante 2018, con la acción Para Oírte Mejor, entregaremos "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" y "SALUD DE TLAXCALA", un total de 300 auxiliares auditivos en cada una de las Entidades Federativas participantes.

Para alcanzar la cifra propuesta, "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" entregará a cada Entidad Federativa, que decida participar, 250 auxiliares auditivos. En reciprocidad, aquellas participarán en ésta Acción aportando otros 50 aparatos, de esta forma entregaremos los 300 auxiliares auditivos señalados.

Los auxiliares auditivos tienen un costo por unidad de hasta \$3,740.00 (Tres mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, por lo que para la aportación de 50 aparatos por parte de "SALUD DE TLAXCALA", se deberá considerar la cantidad de hasta \$187,000.00 (Ciento ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

Dicho compromiso del Estado, deberá ser pagado antes de cada jornada al proveedor de esta acción, que cumpla con las características de calidad aprobadas por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".

IV.2 JORNADAS PARA LA ENTREGA DE AUXILIARES AUDITIVOS

"SALUD DE TLAXCALA" participante será responsable de organizar las Jornadas en las fechas acordadas y aceptadas por la "BENEFICENCIA PÚBLICA".

Para lograr lo anterior, realizaremos un calendario en el que se establezcan las fechas en las que "EL PROVEEDOR" acudirá a cada Entidad Federativa. Las jornadas durarán 4 dias y deberá realizarse en cuando menos 3 municipios de las Entidades Federativas participantes.

Xv.

Dado la logística y programación que requiere el Acción, el calendario no podrá ser modificado. Las fechas y lugares de atención previstos en el mismo, no podrán ser reprogramados ni cambiados. Cada Entidad Federativa, deberá respetar las fechas que le fueron asignadas. En caso contrario, no podrán ser atendidas.

Administración del Patrimonio de la Deneticanda Pública



0014 1





En cada una de las fechas programadas, personal de "EL PROVEEDOR", atenderá a la totalidad de los beneficiarios. A cada uno se le realizará una audiometría, un molde personalizado, se les entregarán sus auxiliares auditivos programados y se les enseñará el uso y cuidado de los mismos.

Es importante mencionar que personal de "EL PROVEEDOR", contactará a las autoridades de "SALUD DE TLAXCALA" para determinar las horas y demás logística para la realización ésta Acción en los municipios de las Entidades Federativas.

Como es sabido, la acción tiene la finalidad de ayudar a las personas a superar su discapacidad auditiva. Pretendemos que cada beneficiario, sin importar su lugar de origen, escuche el mismo día en el que acudió a recibir su ayuda. Es así, que no será posible entregar auditivos después de las jornadas.

"EL PROVEEDOR" no podrá dejar auxiliares auditivos en las Entidades Federativas para su posterior colocación, sin importar que los mismos sean de los aportados por las mismas. Atenderemos y beneficiaremos a la gente que esté presente.

Para mayor transparencia, "SALUD DE TLAXCALA" deberá certificar la entrega de los auxiliares auditivos mediante un acta notarial, de conformidad con lo previsto en el presente documento. Así como documentar las jornadas con fotos y/o videos de los eventos, que deberán enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" junto con el testimonio de la Escritura Pública.

En todos los casos, 15 días hábiles previos a la jornada para la entrega de los auxiliares auditivos, "SALUD DE TLAXCALA" remitirá a las oficinas de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" el oficio de solicitud de apoyo dirigido a la Lic. María del Socorro García Quiroz, Directora General de la Beneficencia Pública, acompañando de manera digital del listado de beneficiarios y los expedientes de cada una de las personas que van a ser beneficiadas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.

Es importante tomar en cuenta que no se atenderá a ninguna persona que no se encuentre en el listado de beneficiarios enviado por "SALUD DE TLAXCALA" a la "BENEFICENCIA PÚBLICA" o a aquellas personas cuyo expediente no este debidamente integrado.

Los auxiliares auditivos entregados por la "BENEFICENCIA PÚBLICA" deberari ser utilizados en cada uno de los pacientes para los que fueron solicitados. En ese tenor, los cambios no están permitidos.

Administración del Patrimento de la Deneiluencia Pública

· 25 JUN 2000 京 0 8 7 4 六

and y &





En caso de que "SALUD DE TLAXCALA" decida no participar, o bien que haciéndolo se encuentren imposibilitadas de realizar su jornada en las fechas programadas y aceptadas por la "BENEFICENCIA PÚBLICA", perderá su derecho y los auxiliares auditivos que les corresponderían quedarán a disposición de la "BENEFICIENCIA PUBLICA", mismos que podrán ser repartidos en las Entidades Federativas que hayan participado de manera exitosa y realicen su solicitud.

V. DE LOS PARTICIPANTES

Conscientes de que el trabajo conjunto rinde frutos, "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" y "SALUD DE TLAXCALA", entre otros, participarán en la acción de la siguiente manera:

V.1. PARTICIPACIÓN DE LA "BENEFICENCIA PÚBLICA"

"LA BENEFICENCIA PÚBLICA":

- Establecerá las bases, lineamientos, criterios y especificaciones de ésta Acción.
- Conseguirá y entregará de forma directa a cada Entidad Federativa, a través de "SALUD DE TLAXCALA", hasta 250 auxiliares auditivos.
- 3) Recibir en disco compacto exclusivamente de "SALUD DE TLAXCALA", el listado de beneficiarios debidamente integrado, copia digital de los expedientes conformados con la documentación de cada uno de los candidatos a auxiliares auditivos, 15 días hábiles previos a realizar la jornada en la Entidad Federativa que corresponda.
- 4) Recibir, exclusivamente, de "SALUD DE TLAXCALA" 10 días hábiles posteriores a la realización de la jornada el listado final de beneficiarios, informe final de resultados de las acciones realizadas, acompañado del disco compacto que contenga la copia digital de los expedientes que incluyan las cartas compromiso firmadas por cada beneficiario y el acta notarial que acredite la entrega-recepción de los apoyos.

5) Asegurarse que el proveedor proporcione la asistencia técnica y capacitación a los beneficiarios, así como al personal que sea designado por "SALUD DE TLAXCALA" en el uso y mantenimiento de los auxiliares auditivos.

6) Solicitar, si así fuese el caso información adicional de algún paciente beneficiado.

25 JUN 2630 🛊 0 0 1 4 🖈

Dirección Jurídica y de Patrimonio (amobiliario Subdirección de Control Logo)









V.2 PARTICIPACIÓN DEL LOS SISTEMAS DE SALUD ESTATALES Y/O SISTEMAS ESTATALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

Las partes reconocen la participación de los Sectores de Salud Estatal y/o de los Sistemas Estatales DIF, en adelante "EL COLABORADOR", en esta Acción y están de acuerdo en que su participación se detallará en el o los convenios de colaboración que suscriba, en los que participe junto con "SALUD DE TLAXCALA", así como en cada una de las acciones en los que formen parte. En el caso de la acción denominada "PARA OÍRTE MEJOR" se establecen, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes acciones:

- 1) Mantener contacto con "SALUD DE TLAXCALA".
- Identificar, junto con "SALUD DE TLAXCALA", a los candidatos a recibir auxiliares auditivos, en cada una de las Entidades Federativas.
- Auxiliar a las Beneficencias Públicas Estatales, en aquellas Entidades Federativas en donde las hay, con la integración de expedientes.
- 4) Apoyar a "SALUD DE TLAXCALA" con sus homólogas en las Entidades Federativas, con la finalidad de que se otorguen las terapias de audición y lenguaje a los beneficiarios.

V.3. PARTICIPACIÓN DE "SALUD DE TLAXCALA"

"SALUD DE TLAXCALA":

- Manifestar su intención de participar en esta acción, firmando el presente documento y enviarlo a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", en el mes de enero del año en curso.
- Llenar el listado de beneficiarios proporcionado por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".
- Junto con "EL COLABORADOR", identificar a las personas candidatas a recibir auxiliares auditivos, principalmente aquellos que habitan en las zonas vulnerables y adultos mayores.
- 4) Remitir en disco compacto, a "LA BENEFICIENCIA PUBLICA" listado de beneficiarios, copia digital de los expedientes conformados con la documentación de cada uno de los candidatos a recibir auxiliares auditives 15 días hábiles previos a realizar la jornada en la Entidad Federativa que corresponda, incluyendo el convenio con la institución que realizará las terapias de audición y lenguaje que se requieran.

Administración del Extripionio de la Senericamaia Primitar











- 5) Remitir en disco compacto, a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", 10 días hábiles posteriores a la realización de la jornada listado final de beneficiarios, informe final de resultados de las acciones realizadas, acompañado del disco compacto que contenga la copia digital de los expedientes que incluyan las cartas compromiso firmadas por cada beneficiario y el acta notarial que acredite la entrega-recepción de los apoyos.
- 6) Integrar los expedientes, de conformidad a la presente carta de adhesión y presentarlos en los tiempos marcados por la "BENEFICENCIA PÚBLICA"; en caso de no hacerlo, no serán sujetos de nuevos apoyos o de participar en otras acciones y en su caso, deberán pagar a favor de la "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", como reintegro, el costo de los apoyos recibidos y no documentados, de conformidad al tabulador que emita "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".
- 7) Asegurarse, junto con "EL COLABORADOR", que los beneficiados que lo requieran reciban las terapias de audición y lenguaje, o cualquier otra necesaria para superar su discapacidad.
- 8) Proveer de traslado y albergue a los beneficiados que lo requieran.
- 9) Enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", en disco compacto, exclusivamente, copia de los expedientes de los pacientes beneficiados, en los términos de la presente carta de adhesión:

Aniceto Ortega No. 1321, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, Ciudad de México.

Los expedientes deberán ser integrados de conformidad con lo previsto en el apartado "VI DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS Y SU INTEGRACIÓN", de este documento.

10) Conservar los documentos originales que integran los expedientes mismos que podrán ser solicitados en cualquier momento por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA". XV

Recibir en las fechas programadas al proveedor.

En las fechas en las que el proveedor acudirá, se deberá realizar un evento en el que se documentará con Notario Público la entrega/recepción de los apoyos. (Se anexa formato de lona para el evento protocolario)

Actinistresses del Printmonto de la Menafigandia Pública



1614 ±





Se remitirá el acta notarial a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", 10 días hábiles posteriores a la realización de la jornada.

El acta notarial se levantará a solicitud del representante de "SALUD DE TLAXCALA", el Notario deberá dar fe de la entrega de los auxiliares auditivos y de las autoridades presentes.

Previo a que el Notario de fe de la entrega-recepción de los auxiliares auditivos se enviará a la oficina de la notaría:

- Datos generales del solicitante:
 - ✓ Fecha de nacimiento,

 - ✓ Estado civil,
 - ✓ Ocupación,
 - ✓ Domicilio Oficial.
- Personalidad
 - ✓ Copia de nombramiento.
 - ✓ Copia de identificación oficial.
- Fecha, lugar y hora del evento.
- Listado de personalidades que presiden el evento (nombre y cargo).
- Listado de beneficiados a los que se les entregó auxiliares auditivos.

Es importante tener claro que no habrá reprogramación de las jornadas.

- Contactar al coordinador del acción (previsto en el numeral VIII. de este documento) para cualquier duda o información.
- 13) Una vez recibidos los auxiliares auditivos por el representante de "SALUD DE TLAXCALA", los mismos serán su responsabilidad y en caso de pérdida, deterioro o inutilización, se deberán reintegrar a "BENEFICENCIA PÚBLICA", el monto del costo del mismo de conformidad al tabulador que expida "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", de conformidad al costo de los apoyos otorgados.

XV.

14) En caso de querer aprovechar las condiciones de precio, calidad y servicio para la compra de un mayor número de auxiliares auditivos comprometidos con el que participarán las Entidades Federativas, se deberá informar a la "BENEFICENCIA PÚBLICA" la cantidad exacta de los auxiliares auditivos que fueron adquiridos y entregados a los beneficiarios.

2.5 Jun. 2001 🕸

0011 3





VI. DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS Y SU INTEGRACIÓN.

"SALUD DE TLAXCALA" se asegurará de que a todos los beneficiarios se les integre un expediente previo a la entrega de los auxiliares auditivos. Los expedientes deben contener:

- 1. OFICIO DE SOLICITUD de "SALUD DE TLAXCALA". Dirigido a la Lic. María del Socorro García Quiroz, Directora General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, con el listado de beneficiarios a ser atendidos.
- 2. CONSTANCIA DE LIMPIEZA DE OIDOS. Es fundamental para la consecución de la acción que "SALUD DE TLAXCALA" se asegure que a las personas a ser beneficiadas se les realice una limpieza de oídos para eliminar tapones e infecciones antes de recibir los auxiliares auditivos que les corresponden.
- 3. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO. Elaborado por el Departamento de Trabajo Social del Hospital o Instituto; de "SALUD DE TLAXCALA".
- 4. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PACIENTE. Copia de identificación. Credencial de Elector (IFE o INE), Pasaporte vigente, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional o constancia de identidad expedida por el municipio, ayuntamiento o delegación política. Para el caso de que el beneficiario sea menor de edad, incluir el acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP) y la identificación de uno de los padres o tutor.
- 5. En caso de que la identificación oficial no cuente con la CURP, presentar copia de ésta.
- 6. COMPROBANTE DE DOMICILIO. En caso de que el domicilio señalado en la identificación no coincida con el del beneficiario, presentar copia del comprobante de domicilio (agua, predial, teléfono o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento o municipio).
- 7. CARTA COMPROMISO. Firmada por el beneficiario, en la cual se compromete a asistir en tiempo y forma a los talleres de usuario de auxiliares auditivos, las consultas de revisión del proveedor y, en su caso, a las terapias de lenguaje y adaptación según lo requiera. (Se anexa carta compromiso).

dirinonio de la floranzameta Priblic

Las cartas compromiso deberán ser firmadas por los beneficiarios el mismo, dia que reciban sus auxiliares auditivos y ser enviadas, a más tardar, 10 dias U hábiles después de entregados los auxiliares auditivos, mediante disco

2 5 JUN 2030

5 6 1 4





compacto a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" para ser anexadas a los expedientes.

- CARTA DE AGRADECIMIENTO. Firmada por el representante de "SALUD DE TLAXCALA", en la cual se exprese el número de insumos recibidos.
- 9. AVISO DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES. "SALUD DE TLAXCALA" remitirá un aviso de privacidad por cada expediente, mismo que deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales y deberá ser suscrito por las personas físicas beneficiadas por las acciones o proyectos que deriven del presente Anexo, en el que manifiesten su consentimiento expreso a través de su firma autógrafa o huella digital, para el uso y manejo de sus datos personales, en los que se deberá expresar que los mismos, son para fines exclusivos de la Acción, tales como: Implementación de la acción, promoción y publicidad de la acción, informes de labores, planes o programas de trabajo, entre otras, que coadyuven a la Rendición de Cuentas.
- 10.OTROS DOCUMENTOS. Cualquier otro documento que "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" solicite.

Es importante tener claro que en los casos en que no sean entregados los expedientes debidamente integrados, en la fecha señalada, no se podrá solicitar la entrega de los auxiliares auditivos posteriormente, ni acogerse a lo previsto en este documento.

VII. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Quienes participan en la Acción, convienen mantener bajo su más estricto cuidado y confidencialidad la información de carácter personal que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento.

"LAS PARTES", con el objeto de resguardar los datos personales que reciban una de la otra, se obligan a obtener, usar, registrar, organizar, conservar, elaborar, utilizar, comunicar, difundir, almacenar, acceder, manejar, transferir o disponer de los datos personales, única y exclusivamente para los fines marcados en la Acción, así como a tomar las medidas necesarias para asegurarse que sólo sea conocida por un número restringido de su personal, los que deberán estar directamente relacionados con los fines para los que se proporciona la información.

XV.

En el entendido de que, cualquier acto de negligente de revelación o divulgación en el manejo de la información confidencial que se haga de manera directa e indirecta los hará acreedores a las sanciones contenidas en las leyes aplicables.

た 2.5 JUN 2000 金

日日月上 %

W 12





VIII. COORDINACIÓN DEL ACCIÓN

Por parte de la "BENEFICENCIA PÚBLICA", se designa como coordinadoras de la acción a:

Nombre: Lic. Angélica del Carmen Gómez López

Puesto: Directora de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto.

Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44210 Correo: angelica.gomezl@salud.gob.mx

Nombre: Lic. Belém Valdez Gutiérrez

Puesto: Subdirectora de Programas Especiales y Vinculación Social,

Telėfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44263 y 44217

Correo: belem.valdez@salud.gob.mx

Por parte de "SALUD DE TLAXCALA", se designan como coordinador de la acción a:

Nombre: L.A.E. Víctor Jonathan Sánchez Islas.

Puesto: Encargado del área de Asistencia Social de la Administración del Patrimonio

de la Beneficencia Pública en el Estado de Tlaxcala.

Teléfono: 2461662001.

Correo: beneficencia.publica@hotmail.com

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio lo firman por quintuplicado a los cinco días del mes de enero de dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

POR LA "BENEFICENCIA PÚBLICA"

DIRECTORA GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA?

Administración del Estámonio de la Penesiaenta Páplica

发 2.5 从从组组

6014 3

- W

gas J





LIC. ALEJANDRA VÁZQUEZ REPIZO DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL FILANTROPÍA VEVALUACIÓN DEL IMPACTO

LIC GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

POR "SALUD DE TLAXCALA"

DOCTOR ALBERTO LONGUITUD FALCON. SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA.

Administración del Patrimonio de la Beneficianda Pública

25 JUN 2611 \$ 0 6 9 4 \$

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario Subdimedián de Control Legal







Ou Swith

MAESTRA PIA CRISTINA MURRIETA SAUKKO. DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

TESTIGOS

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MARIO HERNÁNDEZ

RAMÍREZ.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA.

LICENCIADO FLORIBERTO MONTIEL

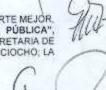
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JEFE DEL JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO

SALUD DÉ TLAXCALA.

LA HOJA DE FIRMAS QUE ANTECEDE CORRESPONDE A LA CARTA DE ADHESIÓN ATLA ACIDA ENOMINADO PARA OIRTE MEJOR, MISMA QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COMBURACIÓN SE EBRADO ENTRE LA "BENEFICENCIA PÚBLICA", REPRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRICIDADE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, Y POR LA OTRA, LA SECRETARIA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICA DE SOLUT RALIZADO SALUD DE TLAXCALA EL DÍA CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO; LA CUAL CONSTA DE QUINCE FOJAS ÚTILES INCLUYENDO ESTA.

Administración del Patrimonio de la denesicancia Pública \$ 25 JUN 2000 \$ 009 4

Dirección Jurídica y de Patrimonio inmobiliario Subdirección de Control Legal







ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA CARTA DE ADHESIÓN A LA ACCIÓN DENOMINADA "PARA SENTIRME MEJOR"

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA CARTA DE ADHESIÓN A LA ACCIÓN DENOMINADA "PARA SENTIRME MEJOR" DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, LA CUAL CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL MISMO. UNA VEZ FIRMADA, SE INTEGRARÁ COMO ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DOS DE ENERO 2018, POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA (APBP), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ALEJANDRA DEL PILAR VÁZQUEZ REPIZO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR LA LICENCIADA ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ, DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO, Y POR EL LICENCIADO GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES, DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO; Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, REPRENTADA EN ESTE ACTO, POR EL DOCTOR ALBERTO JONGUITUD FALCÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SALUD DE TLAXCALA", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MAESTRA PÍA CRISTINA MURRIETA SAUKKO, DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, IN PÚBLICA EN EL ESTADO DE TRAXCALA, IN PÚBLICA EN EL ESTADO DE TRAXCALA, IN PÚBLICA EN EL ESTADO DE TRAXCALA, IN PÚBLICA EN EL ESTA SUJETANDOSE BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario Subdirección de Control Lenci

2 S JUN 2000 To

Que el Plan Nacional de Desarrollo propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, articulando políticas de atención a la población más vulnerable. Por su parte, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, es el instrumento mediante el cual el Gobierno de la Republica fórmula las estrategias y lineas de acción con las que se realiza una alineación con las metas nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Asimismo se traza la ruta para fijar las Bases de un Sistema Nacional de Salud Universal, siendo prioridad del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, contar con un sistema de atención homogénea, una operación integrada y una mayor coordinación entre las distintas instituciones de

J. J.





salud.

Que para ayudar a mejorar la salud de los que menos tienen, se han implementado acciones tendientes a maximizar la aplicación de los recursos disponibles, coadyuvando a cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; apoyando las líneas y estrategias de acción del Programa Sectorial de Salud 2013-2018; y fortaleciendo la relación y vinculación con las Instituciones que realizan la labor de Beneficencia Pública en las Entidades Federativas, los Sistemas de Salud y, los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en los Estados y/o cualquier otra institución pública o privada, dedicada a la atención de la salud o discapacidad de personas en situación vulnerable.

Que "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" es una Institución que ayuda a mejorar las condiciones de salud de las personas de escasos recursos que no cuentan con servicios de salud, a través de las Instituciones como IMSS e ISSSTE. Entre las funciones, metas y objetivos de éste Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud Federal, se encuentran las de generar y canalizar recursos para la atención en salud de aquellas personas que viven en condiciones de vulnerabilidad.

Que las mejores medidas contra la discapacidad son la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de accidentes y enfermedades, así como una pronta intervención médica resolutiva para reducir la aparición de complicaciones que generen secuelas; una vez manifiesta, las personas con discapacidad requieren tratamientos de rehabilitación de largo plazo así como el uso de prótesis, órtesis, auxiliares auditivos, lentes así como sillas de ruedas, muletas y bastones; sin embargo, los servicios de rehabilitación y los aparatos requeridos no son proporcionados por todas las instituciones públicas de salud a todos los que lo requieren.

Que por ello, una de las prioridades de la Beneficencia Pública, es apoyar a la población vulnerable en materia de salud, promoviendo diversas acciones, entre los grupos sociales y las regiones vulnerables, principalmente en la población infantil, adultos mayores, mujeres de las zonas rurales, personas de bajos ingresos, personas con discapacidad, indígenas y migrantes.

En cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, en 2014, "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", creó y puso en marcha la acción denominada "PARA SENTIRME MEJOR", gracias al cual, se han entregado y colocado, junto con la participación decidida de los Estados participantes, así como otros aliados públicos y privados 745 prótesis de mama y expansores en beneficio de las mujeres que han sido apoyadas y sus familias, que indirectamente reciben el beneficio de ver a su familiar mejorando su condición física funcional, y por ende su calidad de vida.

★ 2.5 JUN 2018

0.014 %

Lud







Si bien el Programa por el número de Entidades Federativas apoyadas y, sobre todo por la cantidad de mujeres beneficiadas resultó exitoso, es necesario continuar atendiendo a muchas mexicanas que, a lo largo y ancho del país, requieren ser apoyados para mejorar su calidad de vida, por lo que la Tercera Sesión Ordinaria del año 2017 del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, de fecha 7 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo 18/ORD.03/2017, los integrantes del Consejo Interno tomaron conocimiento y opinaron favorablemente el Programa Anual de Trabajo 2018 de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" en el que se consideró la acción denominada "PARA SENTIRME MEJOR".

Al igual que en su primer, segundo y tercer año de operación, con el apoyo de nuestros aliados: Beneficencias Públicas Estatales, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas de Salud Estatales entre otros, recorreremos la geografía nacional en beneficio de las mujeres que verdaderamente lo necesitan.

A lo largo de este año, la acción denominada "PARA SENTIRME MEJOR" seguirá aportando para apoyar a las mexicanas sobrevivientes de cáncer de mama a quienes se les realizó una mastectomía.

La acción denominada "PARA SENTIRME MEJOR" se llevará a cabo de conformidad con las siguientes: bases, lineamientos, criterios y especificaciones; mismas que "LAS PARTES", se comprometen a respetar y cumplir.

I. BENEFICIARIOS

Con la acción denominada "PARA SENTIRME MEJOR" entregaremos este 2018 prótesis de mama y expansores privilegiando a mujeres exentas de pago y niveles socioeconómico 1, 2 y 3, originarias de zonas vulnerables a criterio de "SALUD DE" TLAXCALA" en coordinación con "LA BENEFICIENCIA PÚBLICA" así como mujeres jefas de familia y mujeres indígenas sobrevivientes de cáncer de mama a quienes se les haya realizado una mastectomía.

a).- CRITERIOS DE INCLUSIÓN

- De 15 a 65 años de edad.
- Mujeres a las que se les haya realizado una mastectomía.
- Nivel socioeconómico exento 1, 2 y 3.
- Muieres Jefas de Familia.

Mujeres registradas en el Seguro Popular y en la plataforma nacional del mismo.

Mujeres Indigenas.

2 5 JUR 2018 & R D 1 4

w





b).- CRITERIOS ABSOLUTOS DE EXCLUSIÓN

- Mujeres mayores de 65 años o menores de 15 años.
- Tener índice de masa corporal de 35 o mayor.
- Tabaquismo positivo.
- Niveles socioeconómicos 4, 5 o mayores.
- Enfermedades crónicas degenerativas presentes descontroladas.
- Enfermedades cardiovasculares presentes descontroladas.
- Que cuenten con valoración médica preoperatoria por parte del médico internista o cardiólogo con evaluación de riesgo medio o alto para el procedimiento.

II. ACCIÓN INTEGRAL

La acción deberá regirse por un proceso en el que, de forma enunciativa más no limitativa, incluya:

- 1. Detección de mujeres que requieren ser apoyadas;
- 2. Integración de expedientes de cada una de las beneficiarias;
- 3. Cirugías para la colocación de las prótesis de mama o expansores;
- Informe final del resultado de las acciones realizadas.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La acción denominada "PARA SENTIRME MEJOR" operará en aquellas Entidades Federativas de la República Mexicana que cuenten con Beneficencia Pública, a través de esta representación o en los Estados firmantes de la presente, a través del Sector Salud Estatal o de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia. En este caso participa la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, a través de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Tlaxcala, representando al Estado de Tlaxcala, quien recibirá prótesis de mama y/o expansores.

"SALUD DE TLAXCALA" participante deberá ajustarse a lo previsto en este documento y demás lineamientos que establezca "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".

IV. SOBRE LAS JORNADAS PARA LAS CIRUGÍAS

"SALUD DE TLAXCALA" participante será responsable de organizar las Jornadas en las fechas por ellos propuestas y aceptadas por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".

Administración del Patrimonio de In Denescencia Pública

六 25 JUN 2008 古

0014 %

w

tv





En las Jornadas se propone operar a la totalidad de las pacientes que correspondan a cada Estado. Las jornadas deberán realizarse en días consecutivos y en el menor tiempo posible.

En todos los casos, 15 días hábiles previos a la realización de las cirugías, "SALUD DE TLAXCALA" remitirá a las oficinas de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" el oficio de solicitud de apoyo dirigido a la Lic. María del Socorro García Quiroz, Directora General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañando de manera digital el listado de beneficiarias debidamente integrado y los expedientes de cada una de ellas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.

Es importante tomar en cuenta que no se atenderá a ninguna persona que no se encuentre en el listado de beneficiarios enviado por "SALUD DE TLAXCALA" a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", o a aquellas personas cuyo expediente no esté debidamente integrado.

Las prótesis de mama y/o expansores entregados por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" deberán ser utilizadas en cada uno de los pacientes para los que fueron solicitados. En ese tenor, los cambios no están permitidos.

En cada uno de los casos, una vez colocadas las prótesis de mama o expansores, es requisito indispensable llenar y firmar la constancia de colocación que se anexa a este documento, así como pegar las etiquetas de la prótesis o expansor utilizado, por lo que deberán coincidir, en su totalidad, las prótesis y/o expansores recibidos y colocados con cada paciente en el informe final.

En caso de que "SALUD DE TLAXCALA" decida no participar, o bien que haciéndolo se encuentren imposibilitadas de realizar su jornada en las fechas programadas y aceptadas por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", perderá su derecho y las prótesis y/o expansores que les correspondan quedarán a disposición de "LA BENEFICIENCIA PÚBLICA", mismas que podrán ser repartidas en las Entidades Federativas que hayan participado de manera exitosa y realicen su solicitud.

V. DE LOS PARTICIPANTES

Conscientes de que el trabajo conjunto rinde frutos, "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" y "SALUD DE TLAXCALA", entre otros, participarán en el programa de la siguiente manera:

V.1. PARTICIPACIÓN DE "LA BENEFICENCIA PÚBLICA"

Ariministración del Publiconicio de la Senericancia Pública

2 5 JUH 2038 \$ 8 6 1 4





"LA BENEFICENCIA PÚBLICA":

- Establecerá las bases, lineamientos, criterios y especificaciones del Programa.
- 2) Conseguirá y entregará de forma directa a cada Entidad Federativa, a través de "SALUD DE TLAXCALA", las prótesis de mama y/o expansores que se convengan, de conformidad a los presentes criterios.
- 3) Recibir en disco compacto exclusivamente de "SALUD DE TLAXCALA", el listado de beneficiarias, así como copia digital de los expedientes conformados con la documentación de cada una de las candidatas a recibir prótesis de mama o expansores, 15 días hábiles previos a realizar la jornada en la Entidad Federativa que corresponda.
- 4) Recibir exclusivamente de "SALUD DE TLAXCALA" 10 días hábiles posteriores a la realización de la jornada, el informe final de resultados de las acciones llevadas a cabo, acompañado del disco compacto que contenga el listado final de beneficiarias, la copia digital de los expedientes que incluyan las constancias de colocación de las prótesis de mama y/o expansores y los dictámenes post operatorios, así como el acta notarial que acredite la entrega-recepción de las prótesis y/o expansores y las cirugías realizadas.
- Solicitar, si así fuese el caso, información adicional de algún paciente beneficiado.

V.2 PARTICIPACIÓN DEL LOS SISTEMAS DE SALUD ESTATALES Y/O SISTEMAS ESTATALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

Las partes reconocen la participación de los Sectores de Salud Estatal y/o de los Sistemas Estatales DIF, en adelante "EL COLABORADOR", en este Programa y están de acuerdo en que su participación se detalle en el o los convenios de colaboración en los que participen junto con "SALUD DE TLAXCALA", así como en cada uno de los Programas en los que formen parte. En el caso de la acción denominada "PARA SENTIRME MEJOR" se establecen, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes acciones:

1) Mantener contacto con "SALUD DE TLAXCALA".

2) Identificar junto con "SALUD DE TLAXCALA", a las candidatas a prótesis de mama o expansores, en cada una de las Entidades Federativas.

÷ 2.5 LUN 20th 食

6014 E

eny





- Auxiliar a las Beneficencias Públicas Estatales, en aquéllas Entidades Federativas en donde las hay, con la integración de expedientes.
- 4) Coadyuvar, de acuerdo a su competencia, en la realización de la jornada proporcionando todas las facilidades para que "SALUD DE TLAXCALA" ejecute el apoyo brindado.

V.3. PARTICIPACIÓN DE "SALUD DE TLAXCALA"

"SALUD DE TLAXCALA":

- Manifestar su intención de participar en este programa, firmando el presente documento y enviarlo a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", en el mes de enero del año en curso.
- Llenar el listado de beneficiarios proporcionado por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".
- Junto con "EL COLABORADOR", identificar a las personas candidatas a recibir prótesis de mama o expansores, principalmente aquellas que habitan en las zonas vulnerables.
- 4) Remitir en disco compacto a "LA BENEFICIENCIA PÚBLICA" el listado de beneficiarias debidamente integrado, así como copia digital de los expedientes conformados con la documentación de cada una de las candidatas a recibir prótesis de mama o expansores, 15 días hábiles previos a realizar la jornada en la Entidad Federativa que corresponda.
- 5) Remitir en disco compacto, a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", 10 días hábiles posteriores a la realización de la jornada, el informe final de resultados de las acciones llevadas a cabo, acompañado del disco compacto que contenga el listado final de beneficiarios, la copia digital de los expedientes que incluyan las constancias de colocación de prótesis de mama y/o expansores, los dictámenes post operatorios de cada paciente, así como el acta notarial que acredite la entrega-recepción de las prótesis y/o expansores, así como de las cirugías realizadas.
- 6) Integrar los expedientes, de conformidad a la presente carta de adhesión y presentarlos en los tiempos marcados en la misma; en caso de no hacerlo, no serán sujetos de nuevos apoyos o de participar en otros programas y en su caso, deberán pagar a favor de la "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", como reintegro el costo de los apoyos recibidos y no documentados, de

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

25 JUN 2016 🛊 0 0 1 4 🕏

lit

J.

Dirección Jurídica y de Patrimonio inmobiliario Subdirección de Control Legal





conformidad al tabulador que emita "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", de conformidad a los costos de los apoyos.

- 7) Gestionar, con los Sistemas de Salud Estatales: las fechas de las cirugías; los hospitales en los que habrán de realizarse las operaciones; médicos, y cualquier otra relacionada con la jornada y darlas a conocer a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".
- 8) Proveer de traslado y albergue a las beneficiarias que lo requieran, y al familiar que las acompañe.
- 9) Enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", en disco compacto, exclusivamente, copia de los expedientes de los pacientes beneficiados, en los términos de la presente carta de adhesión:

Aniceto Ortega No. 1321, Col. Del Valle, Delegación. Benito Juárez, CP. 03100, México D.F.

Los expedientes deberán ser integrados de conformidad con lo previsto en el apartado VI DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS Y SU INTEGRACIÓN, de este documento.

- 10) Conservar los documentos originales que integran los expedientes, mismos que podrán ser solicitados en cualquier momento por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".
- Recibir en las fechas programadas al proveedor.

Una vez cumplidas las fechas de colocación, se deberá realizar un evento et el que se documentará con Notario Público la entrega/recepción de los apoyos. (Se anexa formato de lona para el evento protocolario).

El acta notarial se levantará a solicitud del representante de "SALUD DE TLAXCALA", el Notario deberá dar fe de las cirugías llevadas a cabo para la colocación de prótesis de mama o expansores y de las autoridades presentes.

Previo a que el Notario de fe de la entrega-recepción de las prótesis de marna o expansores, y de las cirugías realizadas, se enviará a la oficina de la notaria:

Datos generales del solicitante:

✓ Fecha de nacimiento, del Patrimonio de la Beneficancia Sublice.

✓ Originario de ______ ' nel 2028 🕷

0.04(4 \$





- ✓ Estado civil.
- ✓ Ocupación,
- ✓ Domicilio Oficial.
- Personalidad
 - ✓ Copia de nombramiento.
 - ✓ Copia de identificación oficial.
- Fecha, lugar y hora del evento.
- Listado de personalidades que presiden el evento (nombre y cargo).
- Listado de beneficiarias a las que se les realizó una cirugía para la colocación de prótesis de mama o expansores.

Es importante tener claro que no habrá reprogramación de fechas para las cirugías para la colocación de prótesis de mama o expansores.

- Contactar al coordinador del programa (previsto en el numeral VIII. de este documento) para cualquier duda o información.
- 13)Una vez recibidas las prótesis de mama y/o expansores por el representante de "SALUD DE TLAXCALA", los mismos serán su responsabilidad y en caso de pérdida, deterioro o inutilización, se deberá reintegrar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", el monto del costo del mismo de conformidad al punto 6 de este apartado.

VI. DE LOS EXPEDIENTES DE LAS BENEFICIARIAS Y SU INTEGRACIÓN.

"SALUD DE TLAXCALA" se asegurará de que a todas las beneficiarias se les integre un expediente previo a la cirugía para la colocación de prótesis de mama o expansor.

Los expedientes deben contener:

OFICIO DE SOLICITUD de "SALUD DE TLAXCALA". Dirigido a la Lic.
María del Socorro García Quiroz, Directora General de la Administración del
Patrimonio de la Beneficencia Pública, con el listado de beneficiarias a ser
atendidas.

Administración del Petrimonio de la Denenioneia Pública!

र्भ १५ मध्य रहिष्ठ के

9614 #

w

Ofrección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario. Subdimeción de Control Legal





- DICTAMEN MÉDICO. En papel membretado del Hospital o Instituto y debe contener el nombre del médico tratante y su cédula profesional, así como el diagnóstico de la paciente.
- ESTUDIO SOCIOECONÓMICO. Elaborado por el Departamento de Trabajo Social del Hospital o Instituto o de "SALUD DE TLAXCALA".
- 4. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PACIENTE. Copia de identificación. Credencial de Elector (IFE o INE), Pasaporte vigente, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional o constancia de identidad expedida por el municipio, ayuntamiento o delegación política. Para el caso de que la beneficiaria sea menor de edad, incluir el acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP) y la identificación de uno de los padres o tutor.
- En caso de que la identificación oficial no cuente con la CURP, presentar copia de ésta.
- 6. COMPROBANTE DE DOMICILIO. En caso de que el domicilio señalado en la identificación no coincida con el de la beneficiaria, presentar copia del comprobante de domicilio (agua, predial, teléfono o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento o municipio).
- CONSTANCIA DE COLOCACIÓN. Esta deberá ser llenada en su totalidad con los datos solicitados, tener el sello del Hospital o Instituto, la firma del Doctor y pegar la etiqueta de la prótesis utilizada.
- DICTAMEN POST OPERATORIO. En papel membretado del Hospital o Instituto donde se haya realizado la cirugía.
- CARTA DE AGRADECIMIENTO. Firmada por el representante de "SALUD DE TLAXCALA", en la cual se exprese el número total de insumos recibidos.
- 10. AVISO DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES. "SALUD DE TLAXCALA" remitirá un aviso de privacidad por cada expediente, mismo que deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales y deberá ser suscrito por las personas físicas beneficiadas por las acciones o proyectos que deriven del presente Anexo, en el que manifiesten su consentimiento expreso a través de su firma autógrafa o huella digital, para el uso y manejo de sus datos personales, en los que se deberá expresar que los mismos, son para fines exclusivos de la Acción, tales como: Implementación de la acción, promoción y publicidad de

★ 2.5 JUN 2011 ★

8014 营

4

la de





la acción, informes de labores, planes o programas de trabajo, entre otras, que coadyuven a la Rendición de Cuentas.

documento DOCUMENTOS. Cualquier otro 11.OTROS BENEFICENCIA PÚBLICA" solicite.

Es importante tener claro que en los casos en que no sean entregados los expedientes debidamente integrados, en la fecha señalada, no se podrá solicitar la entrega de las prótesis de mama o expansores posteriormente, ni acogerse a lo previsto en este documento.

VI. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Quienes participan en la Acción, convienen mantener bajo su más estricto cuidado y confidencialidad la información de carácter personal que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento.

"LAS PARTES", con el objeto de resguardar los datos personales que reciban una de la otra, se obligan a obtener, usar, registrar, organizar, conservar, elaborar, utilizar, comunicar, difundir, almacenar, acceder, manejar, transferir o disponer de los datos personales, única y exclusivamente para los fines marcados en la Acción, así como a tomar las medidas necesarias para asegurarse que sólo sea conocida por un número restringido de su personal, los que deberán estar directamente relacionados con los fines para los que se proporciona la información.

En el entendido de que, cualquier acto de negligente de revelación o divulgación en el manejo de la información confidencial que se haga de manera directa e indirecta, los hará acreedores a las sanciones contenidas en las leyes aplicables.

VIII. COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN

Por parte de la "BENEFICENCIA PÚBLICA", se designa como coordinadora de la acción a:

Nombre: Lic. Angélica del Carmen Gómez López

Puesto: Directora de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto

Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44210 Correo: angelica.gomezl@salud.gob.mx

Nombre: Lic. Belém Valdez Gutiérrez CENCIA Puesto: Subdirectora de Programas Especiales y Vinculación Social,

Teléfono: (55) 55,34 03 60 Ext. 44263 y 44217 2 5 JUN 2018





Correo: belem.valdez@salud.gob.mx

Por parte de "SALUD DE TLAXCALA", se designan como coordinador del Programa a:

Nombre: L.A.E. Víctor Jonathan Sánchez Islas.

Puesto: Encargado del área de Asistencia Social de la Administración del Patrimonio

de la Beneficencia Pública en el Estado de Tlaxcala.

Teléfono: 2461662001.

Correo: beneficencia.publica@hotmail.com

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio lo firman por quintuplicado a los cinco días del mes de enero de dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

dministración del Patrimonio de la Beneficiencia Pública POR "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" 2.5 月形 20第 安 Orecuen Juridice y de Patrimonio Inmobiliario Subdistroión de Control Legal LIC. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA/ LIC. ALEJANDRA DEL PILAR VÁZQUEZ REPIZO DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LIC. ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACIPO W 12





LIC. GUILLERMO CÉSAR-GRUZ MORALES DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

POR "SALUD DE TLAXCALA"

DOCTOR ALBERTO JONGUITUD FALCÓN.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SALUD DE TLAXCALA.

MAESTRA PIA CRISTINA MURRIETA SAUKKO: DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL

PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

TESTIGOS

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MARÍO HERNÁNDEZ RAMÍREZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA. LICENCIADO FLORIBERTO MONTIEL

JEPE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCAL.

LA HOJA DE FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDE A CORTA DE ALHESTON DE LA CCIÓN DEROMINADA PARA SENTIRME MEJOR, QUE FORMA TRIPE DEL CONVENIO EL CALACIDA COMO ANEXO CELEBRADO ENTRE LA "BENEFICENCIA PÚBLICA", REPRESENTADA POR LA ADMINISTRAÇÃO DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, Y POR LA OTRA, LA SECRETARIA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA EL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; LA CUAL CONSTA DE TRECE FOJAS UTILES INCLUYENDO ESTA.

TO 2 5 JUN 2000 BY





ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

CARTA DE ADHESIÓN LA ACCIÓN DENOMINADA "PARA VERTE MEJOR (ANTEOJOS)"

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA CARTA DE ADHESIÓN LA ACCIÓN DENOMINADA "PARA VERTE MEJOR (ANTEOJOS)" DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, LA CUAL CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL MISMO. UNA VEZ FIRMADA, SE INTEGRARÁ COMO ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA DOS DE ENERO 2018. POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO BENEFICENCIA PÚBLICA (APBP), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ALEJANDRA DEL PILAR VÁZQUEZ REPIZO. DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR LA LICENCIADA ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ, DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL. FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO, Y POR EL LICENCIADO GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES, DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO: Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA. REPRENTADA EN ESTE ACTO, POR EL DOCTOR ALBERTO JONGUITUD FALCÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SALUD DE TLAXCALA". CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MAESTRA PIA CRISTINA MURRIETA SAUKKO, DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA. SUJETANDOSE BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que el Plan Nacional de Desarrollo propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, articulando políticas de atención a la población más vulnerable. Por su parte, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, es el instrumento mediante el cual el Gobierno de la Republica fórmula las estrategias y líneas de acción con las que se realiza una alineación con las metas nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Asimismo se traza la ruta para fijar las Bases de un Sistema Nacional de Salud Universal, siendo prioridad del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, contar con un sistema de atención homogénea, una operación integrada y una mayor coordinación entre las distintas instituciones de

0014 3

T





salud.

Que para ayudar a mejorar la salud de los que menos tienen, se han implementado acciones tendientes a maximizar la aplicación de los recursos disponibles, coadyuvando a cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; apoyando las líneas y estrategias de acción del Programa Sectorial de Salud 2013-2018; y fortaleciendo la relación y vinculación con las Instituciones que realizan la labor de Beneficencia Pública en las Entidades Federativas, los Sistemas de Salud y, los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en los Estados y/o cualquier otra institución pública o privada, dedicada a la atención de la salud o discapacidad de personas en situación vulnerable.

Que "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" es una Institución que ayuda a mejorar las condiciones de salud de las personas de escasos recursos que no cuentan con servicios de salud, a través de las Instituciones como IMSS e ISSSTE. Entre las funciones, metas y objetivos de éste Órgano Desconcentrado de la Secretaria de Salud Federal, se encuentran las de generar y canalizar recursos para la atención en salud de aquellas personas que viven en condiciones de vulnerabilidad.

Que las meiores medidas contra la discapacidad son la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de accidentes y enfermedades, así como una pronta intervención médica resolutiva para reducir la aparición de complicaciones que generen secuelas; una vez manifiesta, las personas con discapacidad requieren tratamientos de rehabilitación de largo plazo así como el uso de prótesis, órtesis, auxiliares auditivos, lentes así como sillas de ruedas, muletas y bastones; sin embargo, los servicios de rehabilitación y los aparatos requeridos no son proporcionados por todas las instituciones públicas de salud a todos los que lo requieren.

Que por ello, una de las prioridades de la Beneficencia Pública, es apoyar a la población vulnerable en materia de salud, promoviendo diversas acciones, entre los grupos sociales y las regiones vulnerables, principalmente en la población infantil adultos mayores, mujeres de las zonas rurales, personas de bajos ingresos, personas con discapacidad, indígenas y migrantes.

En cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, en 2016, "LA BENEFICENCIA PUBLICA", creó y puso en marcha la acción denominada "PARA VERTE MEJOR (ANTEOJOS)", gracias al cual se han entregado, junto con la participación decidida de los Estados participantes así como otros aliados públicos y privados 36,007 lentes de armazón graduados y personalizados, en beneficio del mismo número de personas y sus familias, que indirectamente reciben el beneficio de ver a su familiar mejorando en su condición visual, y por ende en su calidad de vida.

BENEFICENCIA PUBLICA Administrución del Pagrimonio de la Beneficencia Pública

2.5 退制 短報





Si bien la acción por el número de Entidades Federativas apoyadas y, sobre todo, por la cantidad de personas beneficiadas resultó exitoso, es necesario continuar atendiendo a muchos mexicanos que, a lo largo y ancho del país, requieren ser apoyados para superar la discapacidad visual que los aqueja por lo que en la Tercera Sesión Ordinaria del año 2017 del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, de fecha 5 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo 25/ORD.03/2017, los integrantes del Consejo Interno tomaron conocimiento y opinaron favorablemente el Programa Anual de Trabajo 2018 de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" en el que se consideró la acción denominada "PARA VERTE MEJOR (ANTEOJOS)".

Al igual que en su primer y segundo año de operación, con el apoyo de nuestros aliados: Beneficencias Públicas Estatales, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas de Salud Estatales entre otros, recorreremos la geografía nacional en beneficio de las personas que verdaderamente lo necesitan.

A lo largo de este año, la acción denominada "PARA VERTE MEJOR (ANTEOJOS)" seguirá aportando para apoyar a los mexicanos que padezcan discapacidad visual.

La acción denominada "PARA VERTE MEJOR (ANTEOJOS)" se llevará a cabo de conformidad con las siguientes: bases, lineamientos, criterios y especificaciones; mismas que "LAS PARTES", se comprometen a respetar y cumplir.

BENEFICIARIOS

Con la acción denominada "PARA VERTE MEJOR (ANTEOJOS)" entregaremos este 2018, de manera general, alrededor de 11,000 anteojos graduados y personalizados en beneficio del mismo número de personas, privilegiando a personas exentas de pago y niveles socioeconómico 1, 2 y 3, originarios de zonas vulnerables a criterio de "SALUD DE TLAXCALA" en coordinación con "LA BENEFICIENCIA PÚBLICA" así como mujeres jefas de familia; población indígena y adultos mayores que vivan solos.

II. ACCIÓN INTEGRAL

La acción deberá regirse por un proceso en el que, de forma enunciativa más no limitativa, incluya:

 Detección de personas que por su discapacidad requieren ser apoyadas;

Integración de expedientes de cada uno de los beneficiarios;

Administra 3 Entrega anteojos graduados y personalizados.

章 2.5 JUN 2000 本

1612 3

WH





- Seguimiento del cuidado y buen uso de los insumos recibidos;
- 5. Informe final del resultado de las acciones realizadas.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La acción denominada "PARA VERTE MEJOR (ANTEOJOS)" operará en aquellas Entidades Federativas de la República Mexicana que cuenten con Beneficencia Pública, a través de esta representación o en los Estados firmantes de la presente, a través del Sector Salud Estatal o de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia. En este caso la Secretaria de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala a través de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Tlaxcala. Representando al Estado de Tlaxcala, quien recibirá 250 anteojos graduados y personalizados.

Dicho lo anterior, buscaremos que las jornadas en las que entregaremos los anteojos graduados y personalizados, se desarrollen en cuando menos 3 municipios diferentes de la Entidad Federativa que decida participar. Por lo que, será indispensable notificar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", los municipios que habremos de visitar.

"SALUD DE TLAXCALA" participante deberá ajustarse a lo previsto en este documento y demás lineamientos que establezca "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".

IV. SOBRE LA ENTREGA DE ANTEOJOS GRADUADOS Y PERSONALIZADOS.

IV.1 NÚMERO DE ANTEOJOS GRADUADOS Y PERSONALIZADOS A ENTREGAR.

Durante 2018, con la acción denominada "PARA VERTE MEJOR (ANTEOJOS)", entregaremos "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" y "SALUD DE TLAXCALA", un total de 250 anteojos graduados.

IV.2 JORNADAS PARA LA ENTREGA DE ANTEOJOS GRADUADOS PERSONALIZADOS.

"SALUD DE TLAXCALA" participante será responsable de organizar las jornadas en las fechas y los términos acordados con "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".

Para lograr lo anterior, realizaremos un calendario en el que se establezcan las fechas en las que "EL PROVEEDOR" acudirá a cada Entidad Federativa. Las jornadas durarán 4 días y deberá realizarse en cuando menos 3 municipios de las Entidades Federativas participantes.

2 5 JUH 2021 W 0 6 4

3年 4

w/ \$ 4





Dada la logística y programación que requiere ésta acción, <u>el calendario no podrá ser modificado</u>. Las fechas y lugares de atención previstos en el mismo, no podrán ser reprogramados ni cambiados. Cada Entidad Federativa, deberá respetar las fechas que le fueron asignadas. En caso contrario, no podrán ser atendidas.

En cada una de las fechas programadas, se deberá atender a la totalidad de los beneficiarios. A cada uno se le realizará un estudio de detección fina y recibirán unos anteojos, un paño limpiador y un estuche duro.

Es importante mencionar que deberá existir una adecuada coordinación logística entre las autoridades de "SALUD DE TLAXCALA" y "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" para determinar las horas y demás logística para la realización de las jornadas en los municipios de las Entidades Federativas participantes.

Como es sabido, esta acción tiene la finalidad de ayudar a las personas a superar su discapacidad visual. Una vez realizado el estudio de detección fina que determinará la graduación de los anteojos, los mismos serán graduados y regresados a "SALUD DE TLAXCALA" 10 días hábiles después para poder ser entregados en máximo 2 días a la totalidad de los beneficiarios atendidos durante la jornada de optometrías.

Culminada la jornada, no se podrán dejar anteojos en las Entidades Federativas para su posterior entrega. Atenderemos y beneficiaremos a las personas que estén presentes.

Para mayor transparencia, "SALUD DE TLAXCALA" deberá certificar la entrega de los anteojos graduados y personalizados con un acta notarial, de conformidad con lo previsto en el presente documento. Así como documentar las jornadas con fotos y/o videos de los eventos, que deberá enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" junto con el testimonio de la Escritura Pública e informe final de los resultados del programa.

En todos los casos, 15 días hábiles previos a la jornada para la entrega de los anteojos graduados y personalizados, "SALUD DE TLAXCALA" remitirá a las oficinas de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" el oficio de solicitud de apoyo dirigido a la Lic. María del Socorro García Quiroz, Directora General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañando de manera digital el listado de beneficiarios debidamente integrado y los expedientes de cada una de las personas que van a ser beneficiadas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.

Es importante tomar en cuenta que no se atenderá a ninguna persona que no se encuentre en el listado de beneficiarios enviado por "SALUD DE TLAXCALA" a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" o a aquellas personas cuyo expediente no este debidamente integrado atrimonio de la Beneficiario Pública.

2 5 JUHY 2010

9 9 1 4

W





Los anteojos graduados y personalizados entregados por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" deberán ser utilizados en cada uno de los pacientes para los que fueron solicitados. En ese tenor los cambios no están permitidos.

En caso de que "SALUD DE TLAXCALA" decida no participar, o bien que haciéndolo se encuentre imposibilitado de realizar su jornada en las fechas programadas y aceptadas por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", perderá su derecho y los anteojos que les correspondan, quedarán a disposición de "LA BENEFICIENCIA PÚBLICA", mismos que podrán ser repartidos en las Entidades Federativas que hayan participado de manera exitosa y realicen su solicitud.

V. DE LOS PARTICIPANTES

Conscientes de que el trabajo conjunto rinde frutos, "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" y "SALUD DE TLAXCALA", entre otros, participarán en el programa de la siguiente manera:

V.1. PARTICIPACIÓN DE "LA BENEFICENCIA PÚBLICA"

"LA BENEFICENCIA PÚBLICA":

- Establecerá las bases, lineamientos, criterios y especificaciones de las acciones.
- 2) Conseguirá y entregará de forma directa a cada Entidad Federativa, a través de "SALUD DE TLAXCALA", hasta 250 anteojos graduados y personalizados, con las siguientes características:
 - 1 estudio de detección fina
 - 1 anteojos
 - 1 paño limpiador
 - 1 estuche

3) Recibir, en disco compacto exclusivamente de "SALUD DE TLAXCALA", el listado de beneficiarios debidamente integrado, con copia digital de los expedientes conformados, con la documentación de cada uno de los candidatos a recibir anteojos 15 días hábiles previos a realizar la jornada en la Entidad Federativa que corresponda.

4) Recibir exclusivamente de "SALUD DE TLAXCALA" 10 días hábiles posteriores a la entrega de los anteojos, el listado final de los beneficiarios, informe final de los resultados de las acciones realizadas, así como el acta notarial que acredite la entrega-recepción de los anteojos.

2 5 JUN 2008 1

00117





5) Solicitar, si así fuese el caso, información adicional de algún beneficiario.

V.2 PARTICIPACIÓN DEL LOS SISTEMAS DE SALUD ESTATALES Y/O SISTEMAS ESTATALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

Las partes reconocen la participación de los Sectores de Salud Estatal y/o de los Sistemas Estatales DIF, en adelante "EL COLABORADOR", en esta acción y están de acuerdo en que su participación se detalle en el o los convenios de colaboración en los que participe junto con "SALUD DE TLAXCALA", así como en cada uno de los Programas en los que formen parte. En el caso de la acción denominada "PARA VERTE MEJOR ANTEOJOS" se establecen, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- 1) Mantener contacto con "SALUD DE TLAXCALA".
- Identificar, junto con "SALUD DE TLAXCALA", a los candidatos a recibir anteojos graduados y personalizados, en cada una de las Entidades Federativas.
- Auxiliar a las Beneficencias Públicas Estatales, en aquéllas Entidades Federativas en donde las hay, con la integración de expedientes.

V.3. PARTICIPACIÓN DE "SALUD DE TLAXCALA"

"SALUD DE TLAXCALA":

- Manifestar su intención de participar en este programa, firmando el presente documento y enviarlo a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", en el mes de enero del año en curso.
- Llenar el listado de beneficiarios proporcionado por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".
- Junto con "EL COLABORADOR", identificar a las personas candidatas a recibir anteojos, principalmente aquellos que habitan en las zonas vulnerables y adultos mayores.
- 4) Remitir en disco compacto a "LA BENEFICIENCIA PÚBLICA", el listado de beneficiarios debidamente integrado, copia digital de los expedientes conformados con la documentación de cada uno de los candidatos a recibiranteojos, 15 días hábiles previos a realizar la jornada en la Entidad Federativa que corresponda.

roministración del Patrimionio de la Bunefilo note Pública

2 5 JUN 2010 W

0014 🕸

W =





- 5) Remitir en disco compacto a "LA BENEFICIENCIA PÚBLICA" 10 días hábiles posteriores a la entrega de los anteojos, el listado final de beneficiarios, el informe final de resultados de las acciones realizadas, así como el acta notarial que acredite la entrega-recepción de los anteojos graduados y personalizados.
- 6) Integrar los expedientes, de conformidad a la presente carta de adhesión y presentarlos en los tiempos marcados en la misma; en caso de no hacerlo, no serán sujetos de nuevos apoyos o de participar en otros programas y en su caso, deberán pagar a favor de la "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", como reintegro, el costo de los apoyos recibidos y no documentados, de conformidad al tabulador que emita "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", de conformidad al costo de los apoyos otorgados.
- 7) Proveer de traslado y albergue a los beneficiarios que lo requieran.
- 8) Enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", en disco compacto exclusivamente, copia de los expedientes de los beneficiarios, en los términos de la presente carta de adhesión:

Aniceto Ortega No. 1321, Col. Del Valle, Delegación. Benito Juárez, CP. 03100, México D.F.

Los expedientes deberán ser integrados de conformidad con lo previsto en el apartado "VI DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS Y SU INTEGRACIÓN", de este documento.

- Conservar los documentos originales que integran los expedientes, mismos que podrán ser solicitados en cualquier momento por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".
- Recibir en las fechas programadas al proveedor.

En las fechas en las que el proveedor acudirá, se deberá realizar un evento en el que se documentará con Notario Público la entrega/recepción de los apoyos. (Se anexa formato de lona para el evento protocolario).

El acta notarial se levantará a solicitud del representante de "SALUD DE' TLAXCALA", el Notario deberá dar fe de la entrega de los anteojos graduados y personalizados y de las autoridades presentes.

Previo a que el Notario de fe de la entrega-recepción de los anteojos, se enviará a la oficina de la notaria.

7 5 JUN 2010

0014

القا

284

Orescion Jundica y de Patrimonio inmobiliado Bulylimección de Control Legal





- Datos generales del solicitante:
 - ✓ Fecha de nacimiento,
 - ✓ Originario de ______,
 - ✓ Estado civil,
 - ✓ Ocupación,
 - ✓ Domicilio Oficial.
- Personalidad
 - ✓ Copia de nombramiento.
 - ✓ Copia de identificación oficial.
- Fecha, lugar y hora del evento.
- Listado de personalidades que presiden el evento (nombre y cargo).
- Listado de beneficiados a los que se les entregaron anteojos graduados y personalizados.

Es importante tener claro que no habrá reprogramación de las jornadas.

- Contactar al coordinador de la acción (previsto en el numeral VIII. de este documento) para cualquier duda o información.
- 12)Una vez recibidos los anteojos por el representante de "SALUD DE TLAXCALA", los mismos serán su responsabilidad y en caso de pérdida, deterioro o inutilización, se deberá reintegrar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", el monto del costo del mismo de conformidad al punto 6 de este apartado.

VI. DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS Y SU INTEGRACIÓN.

"SALUD DE TLAXCALA" se asegurará de que a todos los beneficiarios se les integre un expediente previo a la entrega de los anteojos graduados personalizados.

Los expedientes deben contener:

Agranistración del Petrimonio de la Beneficiencia Pública

第 2.5 JUN 26% 電

0014 🖄

W





- ESTUDIO SOCIOECONÓMICO. Elaborado por el Departamento de Trabajo Social del Hospital o Instituto; de "SALUD DE TLAXCALA".
- 3. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL BENEFICIARIO. Copia de identificación. Credencial de Elector (IFE o INE), Pasaporte vigente, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional o constancia de identidad expedida por el municipio, ayuntamiento o delegación política. Para el caso de que el beneficiario sea menor de edad, incluir el acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP) y la identificación de uno de los padres o tutor.

En caso de que la identificación oficial no cuente con la CURP, presentar copia de ésta.

- 4. COMPROBANTE DE DOMICILIO. En caso de que el domicilio señalado en la identificación no coincida con el del beneficiario, presentar copia del comprobante de domicilio (agua, predial, teléfono o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento o municipio).
- CARTA DE AGRADECIMIENTO. Firmada por el representante de "SALUD DE TLAXCALA", en la cual se exprese el número total de insumos recibidos.
- 6. AVISO DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES. "SALUD DE TLAXCALA" remitirá un aviso de privacidad por cada expediente, mismo que deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales y deberá ser suscrito por las personas físicas beneficiadas por las acciones o proyectos que deriven del presente Anexo, en el que manifiesten su consentimiento expreso a través de su firma autógrafa o huella digital, para el uso y manejo de sus datos personales, en los que se deberá expresar que los mismos, son para fines exclusivos de la Acción, tales como: Implementación de la acción, promoción y publicidad de la acción, informes de labores, planes o programas de trabajo, entre otras, que coadyuven a la Rendición de Cuentas.
- 7.OTROS DOCUMENTOS. Cualquier otro documento que BENEFICENCIA PÚBLICA" solicite.

Es importante tener claro que en los casos en que no sean entregados los expedientes debidamente integrados, en la fecha señalada, no se podrá solicitar la entrega de los anteojos graduados y personalizados posteriormente, ni acogerse a lo previsto en este documento.

VII. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

2 5 JUN 2020

terministración del Entrimonio de la Geneticencia Pública

0014 \$





Quienes participan en la Acción, convienen mantener bajo su más estricto cuidado y confidencialidad la información de carácter personal que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento.

"LAS PARTES", con el objeto de resguardar los datos personales que reciban una de la otra, se obligan a obtener, usar, registrar, organizar, conservar, elaborar, utilizar, comunicar, difundir, almacenar, acceder, manejar, transferir o disponer de los datos personales, única y exclusivamente para los fines marcados en la Acción, así como a tomar las medidas necesarias para asegurarse que sólo sea conocida por un número restringido de su personal, los que deberán estar directamente relacionados con los fines para los que se proporciona la información.

En el entendido de que, cualquier acto de negligente de revelación o divulgación en el manejo de la información confidencial que se haga de manera directa e indirecta, los hará acreedores a las sanciones contenidas en las leyes aplicables.

VIII. COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN

Por parte de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", se designa como coordinadoras de la acción a:

Nombre: Lic. Angélica del Carmen Gómez López

Puesto: Directora de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto.

Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44210 Correo: angelica.gomezl@salud.gob.mx

Nombre: Lic. Belém Valdez Gutiérrez

Puesto: Subdirectora de Programas Especiales y Vinculación Social,

Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44263 y 44217

Correo: belem.valdez@salud.gob.mx

Por parte de "SALUD DE TLAXCALA", se designan como coordinador de la

acción a:

Nombre: L.A.E. Víctor Jonathan Sánchez Islas.

Puesto: Encargado del área de Asistencia Social de la Administración del Patrimon

de la Beneficencia Pública en el Estado de Tlaxcala.

Teléfono: 2461662001.

Correo: beneficencia.publica@hotmail.com

pronto de la Beneficencia Pública

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliarin Subdirección de Control Legal

7 5 JUN 2008





Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio lo firman por quintuplicado a los cinco días del mes de enero de dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

POR LA "BENEFICENCIA PUBLICA" LIC. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICAC LIC. ALEJANDRA DEL PILAR VAZQUEZ REPIZO DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LIC. ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTØ LIC. GUILLERMOLGESAR CRUZ MORALES DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIÁRIO POR "SALUD DE TLAXCALA" DOCTOR ALBERTO JONGUITUD FALCÓN. SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO-SALUD DE TLAXCALA 2.5 月月 2008 章 0014 %

> Dirección Jundica y de Patrimonio Inmobiliario Subdimeción de Control Land





MAESTRA PIA CRISTINA MURRIETA SAUKKO. DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

TESTIGOS

less-

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.

SECRETARIA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA.

LICENCIADO FLORIBERTO MONTIEL SOSA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA.

LA HOJA DE FIRMAS QUE ANTECEDE CORRESPONDE A LA CARTA DE ADHESIÓN DE LA ACCIÓN DE SOM NEDE PARA VERTE MEJOR ANTECJOS, QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN COMO NES CELEBRADO NERE LA BENEFICENCIA PÚBLICA", REPRESENTADA POR LA ABRINISTRACIÓN DE LA MINICIPAL DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA. Y POR LA OTRA, LA SECRETARIA DE SALUD Y ORGANISTIO DE DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA EL DÍA CINCO DE ENERO DE 2018, LA CUAL CONSTA DE TRECE FOJAS ÚTILES INCLUYENDO ESTA.

> PUBLICA Administración del Patrimonio de 18 Beneficencia edotica

会 2.5 JUN 20m 文

8 6 9 4

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario Subdirección de Control Legal







ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

CARTA DE ADHESIÓN A LA ACCIÓN DENOMINADA "PARA VERTE MEJOR" (LENTES INTRAOCULARES)

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA CARTA DE ADHESIÓN A LA ACCIÓN DENOMINADA "PARA VERTE MEJOR" (LENTES INTRAOCULARES) DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, LA CUAL CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL MISMO. UNA VEZ FIRMADA, SE INTEGRARÁ COMO ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 2 DE ENERO DE 2018 POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA (APBP), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "BENEFICENCIA PÚBLICA", ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA DIRECTORA VÁZQUEZ REPIZO. PILAR DEL **ALEJANDRA** ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR LA LICENCIADA ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ, DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO, Y POR EL LICENCIADO GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES, DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO; Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, REPRENTADA EN ESTE ACTO, POR EL DOCTOR ALBERTO JONGUITUD FALCÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SALUD DE TLAXCALA", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MAESTRA PIA CRISTINA MURRIETA SAUKKO, DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, SUJETANDOSE BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que el Plan Nacional de Desarrollo propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, articulando políticas de atención a la población más vulnerable. Por su parte, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, es el instrumento mediante el cual el Gobierno de la Republica fórmula las estrategias y líneas de acción con las que se realiza una alineación con las metas nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Asimismo se traza la ruta para fijar las Bases de un Sistema Nacional de Salud Universal, siendo prioridad del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, contar con un sistema de atención homogénea, una operación integrada y una mayor coordinación entre las distintas instituciones de salud.

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario Subdirección de Control Legal





Que para ayudar a mejorar la salud de los que menos tienen, se han implementado acciones tendientes a maximizar la aplicación de los recursos disponibles, coadyuvando a cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; apoyando las líneas y estrategias de acción del Programa Sectorial de Salud 2013-2018; y fortaleciendo la relación y vinculación con las Instituciones que realizan la labor de Beneficencia Pública en las Entidades Federativas, los Sistemas de Salud y, los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en los Estados y/o cualquier otra institución pública o privada, dedicada a la atención de la salud o discapacidad de personas en situación vulnerable.

Que "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" es una Institución que ayuda a mejorar las condiciones de salud de las personas de escasos recursos que no cuentan con servicios de salud, a través de las Instituciones como IMSS e ISSSTE. Entre las funciones, metas y objetivos de éste Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud Federal, se encuentran las de generar y canalizar recursos para la atención en salud de aquellas personas que viven en condiciones de vulnerabilidad.

Que las mejores medidas contra la discapacidad son la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de accidentes y enfermedades, así como una pronta intervención médica resolutiva para reducir la aparición de complicaciones que generen secuelas; una vez manifiesta, las personas con discapacidad requieren tratamientos de rehabilitación de largo plazo así como el uso de prótesis, órtesis, auxiliares auditivos, lentes así como sillas de ruedas, muletas y bastones; sin embargo, los servicios de rehabilitación y los aparatos requeridos no son proporcionados por todas las instituciones públicas de salud a todos los que lo requieren.

Que por ello, una de las prioridades de la Beneficencia Pública, es apoyar a la población vulnerable en materia de salud, promoviendo diversas acciones, entre los grupos sociales y las regiones vulnerables, principalmente en la población infantil, adultos mayores, mujeres de las zonas rurales, personas de bajos ingresos, personas con discapacidad, indígenas y migrantes.

En cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, en 2014, "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", creó y puso en marcha la acción denominada "PARA VERTE MEJOR" (LENTES INTRAOCULARES), gracias al cual, se han realizado, junto con la participación decidida de los Estados participantes, así como otros aliados públicos y privados 12,895 cirugías de catarata, en beneficio de quienes han sido apoyados y sus familias, que indirectamente reciben el beneficio de ver a su familiar mejorando su condición visual y por ende su calidad de vida.

Si bien la acción por el número de Entidades Federativas apoyadas y, sobre todo, por la cantidad de personas beneficiadas resultó exitosa, es necesario continuar atendiendo a muchos mexicanos que, a lo largo y ancho del país, requieren ser

0 0 1 4

wei pais, requ

7

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario Subdirección de Control Legal

2 5 JUN 2010

XV





apoyados para superar la discapacidad visual que los aqueja por lo que en la Tercera Sesión Ordinaria del año 2017 del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, de fecha 7 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo 18/ORD.03/2017, los integrantes del Consejo Interno tomaron conocimiento y opinaron favorablemente el Programa Anual de Trabajo 2018 de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" en el que se consideró la acción denominada "PARA VERTE MEJOR" (LENTES INTRAOCULARES).

Al igual que en su primer, segundo, tercer y cuarto año de operación, con el apoyo de nuestros aliados: Beneficencias Públicas Estatales, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas de Salud Estatales entre otros, recorreremos la geografía nacional en beneficio de las personas que verdaderamente lo necesitan.

A lo largo de este año, "PARA VERTE MEJOR" (LENTES INTRAOCULARES) seguirá aportando para apoyar a los mexicanos que padezcan discapacidad visual.

La acción denominada "PARA VERTE MEJOR" (LENTES INTRAOCULARES) se llevará a cabo de conformidad con las siguientes: bases, lineamientos, criterios y especificaciones; mismas que "LAS PARTES", se comprometen a respetar y cumplir.

I. BENEFICIARIOS

Con la acción denominada "PARA VERTE MEJOR" (LENTES INTRAOCULARES) entregaremos este 2018, de manera general, alrededor de 3,600 kits de lentes intraoculares en beneficio del mismo número de personas, privilegiando a personas exentas de pago y niveles socioeconómico 1, 2 y 3, originarios de zonas vulnerables a criterio de "SALUD DE TLAXCALA" en coordinación con "LA BENEFICIENCIA PÚBLICA" así como mujeres jefas de familia; población indígena y adultos mayores que vivan solos.

II. ACCIÓN INTEGRAL

La acción deberá regirse por un proceso en el que, de forma enunciativa más no limitativa, incluya:

 Detección de personas que por su discapacidad requieren ser apoyadas;

2. Integración de expedientes de cada uno de los beneficiarios;

Cirugías de cataratas;

Informe final del resultado de las acciones realizadas.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN de la Banaficancia Pública

75 BER 2018 章 0 0 1 4 3

PUBLICA

Jan Ja





La acción denominada "PARA VERTE MEJOR" (LENTES INTRAOCULARES) operará en aquellas Entidades Federativas de la República Mexicana que cuenten con Beneficencia Pública, a través de esta representación o en los Estados firmantes de la presente, a través del Sector Salud Estatal o de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia. En este caso participa la Secretaria de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala a través de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Tlaxcala. Representando al Estado de Tlaxcala, quien recibirá 70 kits de lentes intraoculares.

"SALUD DE TLAXCALA" participante deberá ajustarse a lo previsto en este documento y demás lineamientos que establezca "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".

IV. SOBRE LAS JORNADAS PARA LAS CIRUGÍAS.

"SALUD DE TLAXCALA" participante será responsable de organizar las Jornadas en las fechas por ellos propuestas y aceptadas por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".

Para lograr lo anterior, realizaremos un calendario en el que se establezcan las fechas en las que "EL PROVEEDOR" acudirá a cada Entidad Federativa. "SALUD DE TLAXCALA" organizará 2 jornadas, mismas que se acordarán con "LA BENEFICENCIA PÚBLICA". Las jornadas deberán realizarse en días consecutivos y en el menor tiempo posible, considerando 20 días hábiles como máximo.

Dado la logistica y programación que requiere la acción, <u>el calendario no podrá ser modificado</u>. Las fechas y lugares de atención previstos en el mismo, no podrán ser reprogramados ni cambiados. Cada Entidad Federativa, deberá respetar las fechas que le fueron asignadas. En caso contrario, no podrán ser atendidas.

En cada una de las fechas programadas se deberá atender a la totalidad de los beneficiarios.

En todos los casos, 15 días hábiles previos a la realización de las cirugías, "SALUD DE TLAXCALA" remitirá a las oficinas de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" el oficio de solicitud de apoyo dirigido a la Lic. María del Socorro García Quiroz, Directora General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañando de manera digital del listado de beneficiarios debidamente integrado y los expedientes de cada una de las personas que van a ser beneficiadas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.

Es importante tomar en cuenta que no se atenderá a ninguna persona que no se encuentre en el listado de beneficiarios enviado por "SALUD DE TLAXCALA" a

1A 2 5 JUN 2016 Th

0014 %

DE TLAXCALA" a

Xv





"LA BENEFICENCIA PÚBLICA", o a aquellas personas cuyo expediente no esté debidamente integrado.

Para mayor transparencia, "SALUD DE TLAXCALA" deberá certificar la entrega de los kits de lentes intraoculares con un acta notarial, de conformidad con lo previsto en este documento. Así como documentar las jornadas con fotos y/o videos de la jornada, que deberá enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" junto con el testimonio de la Escritura Pública; y el informe final del resultado de la acción.

En caso de que "SALUD DE TLAXCALA" decida no participar, o bien que haciéndolo se encuentre imposibilitado de realizar su jornada en las fechas programadas y aceptadas por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", perderá su derecho, y los kits de lentes intraoculares que les corresponderían, quedarán a disposición de "LA BENEFICIENCIA PUBLICA", mismos que podrán ser repartidos en las Entidades Federativas que hayan participado de manera exitosa y realicen su solicitud.

V. DE LOS PARTICIPANTES

Conscientes de que el trabajo conjunto rinde frutos, "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" y "SALUD DE TLAXCALA", entre otros, participarán en la acción de la siguiente manera:

V.1. PARTICIPACIÓN DE "LA BENEFICENCIA PÚBLICA"

"LA BENEFICENCIA PÚBLICA":

- 1) Establecerá las bases, lineamientos, criterios y especificaciones de la acción.
- 2) Conseguirá y entregará de forma directa a cada Entidad Federativa, a través de "SALUD DE TLAXCALA", hasta 70 kits de lentes intraoculares, con las siguientes características:
 - 1 lente intraocular Plegable SPHER IS CT 204, marca Zeiss.
 - 1 Viscoelástico Z-HYALIN Plus, Marca Zeiss.
 - 1 Inyector para lente intraocular VISCOJET, marca Zeiss.
 - 1 Cuchillete 3.0mm, Eagle.
 - 1 Cuchillete 15°, Eagle
- 3) Recibir, en disco compacto, exclusivamente, de "SALUD DE TLAXCALA", el listado de beneficiarios, copia digital de los expedientes conformados con la documentación de cada uno de los candidatos a recibir kits de lentes intraoculares, 15 días habites previos a realizar la jornada en la Entidad Federativa que corresponda.

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario. Subdirección de Control Legal XV





- 4) Recibir exclusivamente de "SALUD DE TLAXCALA", 10 días hábiles posteriores a la realización de la jornada, listado final de beneficiarios, constancia de colocación de cada paciente, informe final de resultados de las acciones llevadas a cabo, acompañando el acta notarial que certifique la entrega de los apoyos.
- Solicitar, si así fuese el caso, información adicional de algún paciente beneficiado.

V.2 PARTICIPACIÓN DEL LOS SISTEMAS DE SALUD ESTATALES Y/O SISTEMAS ESTATALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

Las partes reconocen la participación de los Sectores de Salud Estatal y/o de los Sistemas Estatales DIF, en adelante "EL COLABORADOR" en esta acción, y están de acuerdo en que su participación se detallará en el o los convenios de colaboración en los que participe junto con "SALUD DE TLAXCALA", así como en cada uno de los Programas en los que formen parte. En el caso de la acción denominada "PARA VERTE MEJOR" (LENTES INTRAOCULARES) se establece, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- 1) Mantener contacto con "SALUD DE TLAXCALA".
- Identificar, junto con "SALUD DE TLAXCALA", a los candidatos a recibir kits de lentes intraoculares, en cada una de las Entidades Federativas.
- Auxiliar a las Beneficencias Públicas Estatales, en aquéllas Entidades Federativas en donde las hay, con la integración de expedientes.

V.3. PARTICIPACIÓN DE "SALUD DE TLAXCALA"

"SALUD DE TLAXCALA":

 Manifestar su intención de participar en esta acción, firmando el presente documento y enviarlo a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", en el mes de enero del año en curso.

 Llenar el listado de beneficiarios proporcionado por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".

3) Junto con "EL COLABORADOR", identificar a las personas candidatas a recibir kits de lentes intraoculares para que se les realice una cirugia de catarata, principalmente aquellos que habitan en las zonas vulnerables y adultos mayores.
BENEFICENCIA
PUBLICA

Administración del Potrutionio de la Beneficiada Pública

2.5 JUN 2019 195

1014 g

Tud g 6





- 4) Remitir en disco compacto, a "LA BENEFICIENCIA PUBLICA" copia digital de los expedientes debidamente conformados con la documentación de cada uno de los candidatos a recibir kits de lentes intraoculares, 15 días hábiles previos a realizar la jornada en la Entidad Federativa que corresponda.
- 5) Remitir en disco compacto, a "LA BENEFICIENCIA PUBLICA" 10 días hábiles posteriores a la realización de la jornada, listado final de beneficiarios, constancia de colocación de cada paciente, informe final de resultados de las acciones llevadas a cabo, acompañando el acta notarial que certifique la entrega de los apoyos.
- 6) Integrar los expedientes, de conformidad a la presente carta de adhesión y presentarlos en los tiempos marcados en la misma; en caso de no hacerlo, no serán sujetos de nuevos apoyos o de participar en otras acciones y en su caso, deberán pagar a favor de la "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", como reintegro, el costo de los apoyos recibidos y no documentados, de conformidad al tabulador que emita "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", de acuerdo al costo de cada apoyo.
- Proveer de traslado y albergue a los beneficiarios que lo requieran.
- 8) Enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", en disco compacto, exclusivamente, copia de los expedientes de los pacientes beneficiados, en los términos de la presente carta de adhesión:

Aniceto Ortega No. 1321, Col. Del Valle, Delegación. Benito Juárez, CP. 03100, México D.F.

Los expedientes deberán ser integrados de conformidad con lo previsto en el apartado "VI DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS Y SU INTEGRACIÓN", de este documento.

9) Conservar los documentos originales que integran los expedientes mismos que podrán ser solicitados en cualquier momento por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".

Recibir en las fechas programadas al proveedor.

Una vez cumplidas las fechas de las cirugías, se deberá realizar un evento en el que se documentará con Notario Público la entrega/recepción de los apoyos (Se anexa formato de lona para el evento protocolario).

BENEFICENCIA El acta notarial se levantará a solicitud del representante de "SALUD DE TLAXCALA", el Notario debera dar fe de las cirugías de cataratas realizadas



2 5 JUN 26%





v de las autoridades presentes.

Previo a que el Notario de fe de la entrega-recepción y cirugía cataratas se enviará a la oficina de la notaría.

- Datos generales del solicitante:
 - ✓ Fecha de nacimiento,
 - ✓ Originario de
 - ✓ Estado civil.
 - ✓ Ocupación,
 - ✓ Domicilio Oficial.
- Personalidad
 - ✓ Copia de nombramiento.
 - ✓ Copia de identificación oficial.
- Fecha, lugar y hora del evento.
- Listado de personalidades que presiden el evento (nombre y cargo).
- Listado de beneficiados a los que se les realizó una cirugía de catarata.

Es importante tener claro que no habrá reprogramación de fechas para las cirugías cataratas.

- 11) Contactar al coordinador de la acción (previsto en el numeral VIII. de este documento) para cualquier duda o información.
- 12) Una vez recibidos los kits de lentes intraoculares por el representante de "SALUD DE TLAXCALA", los mismos serán su responsabilidad y en caso de pérdida, deterioro o inutilización, se deberá reintegrar a BENEFICENCIA PÚBLICA", el monto del costo del mismo de conformidad al punto 6 de este apartado.

VI. DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS Y SU INTEGRACIÓN.

"SALUD DE TLAXCALA" se asegurará de que a todos los beneficiarios se les integre un expediente previo a la cirugía para la colocación del lente intraocular.

Los expedientes deben contener:

1. OFICIO DE SOLICITUD de "SALUD DE TLAXCALA". Dirigido a la Lic. María del Socorro García Quiroz, Directora General de la Administración del

ministración del Fistrmonio de la Beneficencia Públice

2.5 JUN 2018 W

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario Subdirección de Control Legal





Patrimonio de la Beneficencia Pública, con la lista de los beneficiarios a ser atendidos.

- DICTAMEN MÉDICO. En papel membretado del Hospital o Instituto, Centro de Salud y/o Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; y debe contener el nombre del médico tratante y su cédula profesional, así como el diagnóstico del paciente.
- ESTUDIO SOCIOECONÓMICO. Elaborado por el Departamento de Trabajo Social del Hospital, Instituto, o en su caso de "SALUD DE TLAXCALA".
- 4. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PACIENTE. Copia de identificación. Credencial de Elector (IFE o INE), Pasaporte vigente, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional o constancia de identidad expedida por el municipio, ayuntamiento o delegación política. Para el caso de que el beneficiario sea menor de edad, incluir el acta de nacimiento y CURP y la identificación de uno de los padres o tutor.

En caso de que la identificación oficial no cuente con la Clave Única de Registro de Población (CURP), presentar copia de CURP.

- COMPROBANTE DE DOMICILIO. En caso de que el domicilio señalado en la identificación no coincida con el del beneficiario, presentar copia del comprobante de domicilio (agua, predial, teléfono o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento o municipio).
- CONSTANCIA DE COLOCACIÓN. Esta deberá ser llenada en su totalidad con los datos solicitados, tener el sello del Hospital o Instituto, la firma del Médico y pegar la etiqueta del kit del lente intraocular utilizado.
- CARTA DE AGRADECIMIENTO. Firmada por el representante de "SALUD DE TLAXCALA", en la cual se exprese el número total de insumos recibidos.
- 8. AVISO DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES. "SALUD DE TLAXCALA" remitirá un aviso de privacidad por cada expediente, mismo que deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales y deberá ser suscrito por las personas físicas beneficiadas por las acciones o proyectos que deriven del presente Anexo, en el que manifiesten su consentimiento expreso a través de su firma autógrafa o huella digital, para el uso y manejo de sus datos personales, en los que se deberá expresar que los mismos, son para fines exclusivos de la Acción, tales como: Implementación de la acción, promoción y publicidad de la acción, informes de labores, planes o acciones de trabajo, entre otras, que coadyuven a la Rendición de Cuentas.

本 25 以形 犯罪





 OTROS DOCUMENTOS. Cualquier otro documento que "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" solicite.

Es importante tener claro que en los casos en que no sean entregados los expedientes debidamente integrados, en la fecha señalada, no se podrá solicitar la entrega de los kits de lentes intraoculares posteriormente, ni acogerse a lo previsto en este documento.

VI. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Quienes participan en la Acción, convienen mantener bajo su más estricto cuidado y confidencialidad la información de carácter personal que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento.

"LAS PARTES", con el objeto de resguardar los datos personales que reciban una de la otra, se obligan a obtener, usar, registrar, organizar, conservar, elaborar, utilizar, comunicar, difundir, almacenar, acceder, manejar, transferir o disponer de los datos personales, única y exclusivamente para los fines marcados en la Acción, así como a tomar las medidas necesarias para asegurarse que sólo sea conocida por un número restringido de su personal, los que deberán estar directamente relacionados con los fines para los que se proporciona la información.

En el entendido de que, cualquier acto de negligente de revelación o divulgación en el manejo de la información confidencial que se haga de manera directa e indirecta, los hará acreedores a las sanciones contenidas en las leyes aplicables.

VIII. COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN

Por parte de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", se designa como coordinadoras de la acción a:

Nombre: Lic. Angélica del Carmen Gómez López

Puesto: Directora de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto.

Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44210 Correo: angelica.gomezl@salud.gob.mx

Nombre: Lic. Belém Valdez Gutiérrez

Puesto: Subdirectora de Programas Especiales y Vinculación Social,

Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44263 y 44217

Correo: belem.valdez@salud.gob.mx

Administración, del Pistrimento de la Beneficancia Pública

25 11年1610 文 8014 芝

Dirección Juridica y de Patrimonio trimobiliario Subdirección de Control Legal XV

wil





Por parte de "SALUD DE TLAXCALA", se designan como coordinador de la acción a:

Nombre: L.A.E. Víctor Jonathan Sánchez Islas.

Puesto: Encargado del área de Asistencia Social de la Administración del

Patrimonio de la Beneficencia Pública en el Estado de Tlaxcala.

Teléfono: 2461662001.

Correo: beneficencia.publica@hotmail.com

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio lo firman por quintuplicado a los cinco días de enero de dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

POR LA "BENEFICENCIA PÚBLICA"

LIC. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ
DIRECTORA GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE
LA BENEFICENCIA PÚBLICA:

LIC. ALEJANDRA DEL PILAR VÁZQUEZ REPIZO-DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL FILANTROPÍA
Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO

DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

Administración del Patrimonio de la Beneficancia Pública

25 期 初旬 敦

8014

hel







POR "SALUD DE TLAXCALA"

DOCTOR ALBERTO JONGUITUD FALCÓN.

SECRETARÍO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

SALUD DE TLAXCALA.

Quilite Switten

MAESTRA PIA CRISTINA MURRIETA SAUKKO.
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA EN EL
ESTADO DE TLAXCALA.

TESTIGOS

Wed -

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MARIO HERNANDEZ RAMÍREZ:

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA. LICENCIADO FLORIBERTO MONTIEL

SØ8A

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y ORGANISMO/PÚBLICO DESCENTRALIZADO

SALUD DE TLAXCALA.

XV

LA HOJA DE FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDE A LA CARTA DE ADHESIÓN DE LA CORTA DE ACULTA SE INTRAOCULARES) QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONTROCIONA DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA", REPRESENTADA POR LA ZOMNI STRACIO IL DEL SATRIMIO NIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, Y POR LA OTRA, LA SECRETARIA DE SALUD IL ORGANISMO PUBLICO DE SCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA EL DÍA CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, LA CUAL CONSTA DE DOCE REGISSIVULLES INCLUYENDO ÉSTA.

Administración del Printingnio de la Beneficiencia Pública

2.5 JUN 2010 %

0014 *

W W





ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

CARTA DE ADHESIÓN A LA ACCIÓN DENOMINADA "PARA COMER MEJOR"

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA CARTA DE ADHESIÓN A LA ACCIÓN DENOMINADA "PARA COMER MEJOR" DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, LA CUAL CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL MISMO. UNA VEZ FIRMADA, SE INTEGRARÁ COMO ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO DOS DE ENERO DE 2018, POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA (APBP), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ALEJANDRA DEL PILAR VÁZQUEZ REPIZO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR LA LICENCIADA ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ, DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO, Y POR EL LICENCIADO GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES, DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO; Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, REPRENTADA EN ESTE ACTO, POR EL DOCTOR ALBERTO JONGUITUD FALCÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SALUD DE TLAXCALA", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MAESTRA PÍA CRISTINA MURRIETA SAUKKO, DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, SUJETANDOSE BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

2.5 此时 25個 章

0014

Que el Plan Nacional de Desarrollo propone transitar hacia una sociedad edultativa e incluyente, articulando políticas de atención a la población más vulnerable. Por su parte, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, es el instrumento mediante el cual el Gobierno de la Republica fórmula las estrategias y líneas de acción con las que se realiza una alineación con las metas nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Asimismo se traza la ruta para fijar las Bases de un Sistema Nacional de Salud Universal, siendo prioridad del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, contar con un sistema de atención homogénea, una operación integrada y una mayor coordinación entre las distintas instituciones de salud.





Que para ayudar a mejorar la salud de los que menos tienen, se han implementado acciones tendientes a maximizar la aplicación de los recursos disponibles, coadyuvando a cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; apoyando las líneas y estrategias de acción del Programa Sectorial de Salud 2013-2018; y fortaleciendo la relación y vinculación con las Instituciones que realizan la labor de Beneficencia Pública en las Entidades Federativas, los Sistemas de Salud y, los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en los Estados y/o cualquier otra institución pública o privada, dedicada a la atención de la salud o discapacidad de personas en situación vulnerable.

Que "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" es una Institución que ayuda a mejorar las condiciones de salud de las personas de escasos recursos que no cuentan con servicios de salud, a través de las Instituciones como IMSS e ISSSTE. Entre las funciones, metas y objetivos de éste Órgano Desconcentrado de la Secretaria de Salud Federal, se encuentran las de generar y canalizar recursos para la atención en salud de aquellas personas que viven en condiciones de vulnerabilidad.

Que las mejores medidas contra la discapacidad son la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de accidentes y enfermedades, así como una pronta intervención médica resolutiva para reducir la aparición de complicaciones que generen secuelas; una vez manifiesta, las personas con discapacidad requieren tratamientos de rehabilitación de largo plazo así como el uso de prótesis, órtesis, auxiliares auditivos, lentes así como sillas de ruedas, muletas y bastones; sin embargo, los servicios de rehabilitación y los aparatos requeridos no son proporcionados por todas las instituciones públicas de salud a todos los que lo requieren.

Que por ello, una de las prioridades de la Beneficencia Pública, es apoyar a la población vulnerable en materia de salud, promoviendo diversas acciones, entre los grupos sociales y las regiones vulnerables, principalmente en la población infantil, adultos mayores, mujeres de las zonas rurales, personas de bajos ingresos, personas con discapacidad, indígenas y migrantes.

En cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, en 2016, "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", creó y puso en marcha la acción denominada "PARA COMER MEJOR", gracias a la cual, se han entregado y colocado, junto con la participación decidida de los Estados participantes, así como otros aliados públicos y privados, 5,936 prostodoncias totales de acrílico en beneficio de igual número de personas y sus familias, que indirectamente reciben el beneficio de ver a su familiar mejorando su calidad de vida.

Si bien la acción resultó exitosa por el número de Entidades Federativas apoyadas y, sobre todo, por la cantidad de personas beneficiadas, es necesario continuar

2 5 JUN 2000

D R 1 /

es necesario continua







atendiendo a muchos mexicanos que, a lo largo y ancho del país, requieren de una dentadura completa que ayude a mejorar su alimentación y su calidad de vida, por lo que en la Tercera Sesión Ordinaria del año 2017 del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, de fecha 7 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo 18/ORD.03/2017, los integrantes del Consejo Interno tomaron conocimiento y opinaron favorablemente el Programa Anual de Trabajo 2018 de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" en el que se consideró la acción denominada "PARA COMER MEJOR".

Al igual que en su primer año de operación, con el apoyo de nuestros aliados: Beneficencias Públicas Estatales, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas de Salud Estatales, entre otros, recorreremos la geografía nacional en beneficio de la gente que verdaderamente lo necesita.

La acción denominada "PARA COMER MEJOR" se llevará a cabo de conformidad con las siguientes: bases, lineamientos, criterios y especificaciones; mismas que "LAS PARTES", se comprometen a respetar y cumplir.

BENEFICIARIOS

Con la acción denominada "PARA COMER MEJOR" entregaremos este 2018, alrededor de 1,600 prostodoncias totales de acrílico en beneficio de igual número de personas, privilegiando a personas exentas de pago y niveles socioeconómico 1,2 y 3, originarios de zonas vulnerables a criterio de "SALUD DE TLAXCALA" en coordinación con "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", así como mujeres jefas de familia víctimas de violencia y adultos mayores que vivan solos.

II. ACCIÓN INTEGRAL

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliado

La acción deberá regirse por un proceso en el que, de forma enunciativa más no limitativa, incluya:

Detección de personas que requieren ser apoyadas;

2. Integración de expedientes de cada uno de los beneficiarios;

Entrega de las prostodoncias totales de acrílico;

4. Seguimiento del cuidado y buen uso de los insumos recibidos;

5. Informe final del resultado de las acciones realizadas.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La acción denominada "PARA COMER MEJOR" operará en aquellas Entidades Federativas de la República Mexicana que cuenten con Beneficencia Pública, a través de esta representación o en los Estados firmantes de la presente, a través





del Sector Salud Estatal o de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia. En este caso participa la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, a través de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Tlaxcala, representando al Estado de Tlaxcala, quien recibirá 50 prostodoncias totales de acrílico.

Dicho lo anterior, buscaremos que las jornadas en las que entregaremos las prostodoncias totales de acrílico, se desarrollen en, cuando menos, 3 municipios diferentes de la Entidad Federativa que decida participar, por lo que será indispensable notificar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", los municipios que se habrán de visitar con la acción.

"SALUD DE TLAXCALA" participante deberá ajustarse a lo previsto en este documento y demás lineamientos que establezca "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".

IV. SOBRE LA ENTREGA DE LAS PROSTODONCIAS TOTALES DE ACRÍLICO IV.1 NÚMERO DE PROSTODONCIAS TOTALES DE ACRÍLICO A ENTREGAR.

Durante 2018, con la acción denominada "PARA COMER MEJOR" "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" entregará un total de 50 prostodoncias totales de acrílico a cada una de las Entidades Federativas participantes, las que participarán con cuando menos 3 de sus municipios.

"LA BENEFICENCIA PÚBLICA", cubrirá un costo máximo por unidad de \$6,000 (seis mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, por concepto de las prótesis dentales. "SALUD DE TLAXCALA" deberá enviar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" para efectuar el trámite del pago. Dicho CFDI deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes correspondientes al pago de un insumo médico y no a servicios dentales. En el entendido de que "SALUD DE TLAXCALA" realizará bajo su estricta responsabilidad todos los procedimientos administrativos correspondientes a la contratación del proveedor de las prostodoncias totales de acrílico. Así mismo, "SALUD DE TLAXCALA" canalizará a los beneficiarios con los profesionales médicos que presten el servicio de colocación del insumo y cubrirá el costo de la atención médica correspondiente.

IV.3 JORNADAS PARA LA ENTREGA DE LAS PROSTODONCIAS TOTALES DE ACRÍLICO.

"LA BENEFICENCIA PÚBLICA" realizará un calendario en el que se establezcar las fechas en las que se entregarán las prostodoncias totales de acrílico a los beneficiarios en cada Entidad Federativa.

★ 25 JUN 2018 ★ 9 8 1 4 ★





Dado la logística y programación que requiere la acción, el calendario no podrá ser modificado. Cada Entidad Federativa, deberá respetar las fechas que le fueron asignadas, en caso contrario, no podrán ser atendidas.

En todos los casos, "SALUD DE TLAXCALA" remitirá a las oficinas de la "BENEFICENCIA PÚBLICA" 15 días hábiles previos a la jornada para la entrega de las prostodoncias totales de acrílico, el oficio de solicitud de apoyo dirigido a la Lic. María del Socorro García Quiroz, Directora General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañando de manera digital del listado de beneficiarios debidamente integrado y los expedientes de cada una de las personas que van a ser beneficiadas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.

Es importante tomar en cuenta que no se atenderá a ninguna persona que no se encuentre en el listado de beneficiarios enviado por "SALUD DE TLAXCALA" a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" o a aquellas personas cuyo expediente no esté debidamente integrado.

Las prostodoncias totales de acrílico otorgadas por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" deberán ser entregadas a cada una de las personas para las que fueron solicitadas. En ese tenor, los cambios no están permitidos.

Una vez entregadas las prostodoncias totales de acrílico, es requisito indispensable llenar y <u>firmar la constancia de entrega</u> que se anexa a este documento, la cual deberá contener la firma del proveedor de las prótesis dentales totales removibles, así como la firma de recibido del beneficiario.

"SALUD DE TLAXCALA" participante será responsable de organizar las entregas en las fechas y los términos acordados con "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".

Para mayor transparencia, "SALUD DE TLAXCALA" deberá certificar la entrega de las prótesis dentales totales removibles con un acta notarial, de conformidad con lo previsto en el presente documento. Así como documentar las mismas con fotos y/o videos de los eventos, que deberá enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" junto con el Testimonio de la Escritura Pública, el listado de beneficiarios final e informe final de las acciones realizadas.

En caso de que "SALUD DE TLAXCALA" decida no participar o bien, que haciéndolo se encuentre imposibilitado de realizar la jornada en las fechas programadas y aceptadas por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", perderá su derecho y las prostodoncias totales de acrílico que les corresponden podrán ser reasignadas por "LA BENEFICENCIA PUBLICA" a aquellas Entidades Federativas que hayan participado de manera exitosa y realicen su solicitud.

作 2.5 Lin 20世 章

1016 -

d.

XV





V. DE LOS PARTICIPANTES

Conscientes de que el trabajo conjunto rinde frutos, "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" y "SALUD DE TLAXCALA", entre otros, participarán en la acción de la siguiente manera:

V.1. PARTICIPACIÓN DE "LA BENEFICENCIA PÚBLICA"

"LA BENEFICENCIA PÚBLICA":

- 1) Establecerá las bases, lineamientos, criterios y especificaciones de la acción.
- Realizará el pago de hasta 50 prostodoncias totales de acrílico por un monto unitario máximo de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.
 - "SALUD DE TLAXCALA" deberá enviar la factura a la "BENEFICENCIA PÚBLICA" con requisitos fiscales para el pago.
- 3) Recibir, en disco compacto exclusivamente de "SALUD DE TLAXCALA", el listado de beneficiarios debidamente integrado, copia digital de los expedientes conformados con la documentación completa de cada uno de los candidatos a recibir prostodoncias totales de acrílico, 15 días hábiles previos a realizar la entrega a la Entidad Federativa que corresponda.
- 4) Recibir exclusivamente de "SALUD DE TLAXCALA", 10 días hábiles posteriores a la realización de la jornada, listado final de beneficiarios, constancias de entrega, informe final de resultados de las acciones llevadas a cabo, acompañando el acta notarial que certifique la entrega de los apoyos.
- Solicitar, si así fuese el caso, información adicional de algún paciente beneficiado.

V.2 PARTICIPACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SALUD ESTATALES Y/O SISTEMAS ESTATALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

Las partes reconocen la participación de los Sectores de Salud Estatal y/o de los Sistemas Estatales DIF, en adelante "EL COLABORADOR" en esta acción y están de acuerdo en que su participación se detalle en el o los convenios de colaboración en los que participe junto con "SALUD DE TLAXCALA", así como en cada uno de las acciones en los que formen parte. En el caso de la acción denominada "PARA COMER MEJOR" se establecense de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

\$ 25 JUN 260 \$ 0.014 \$





- 1) Mantener contacto con "SALUD DE TLAXCALA".
- Identificar, junto con "SALUD DE TLAXCALA", a los candidatos a recibir prostodoncias totales de acrílico, en cada una de las Entidades Federativas.
- Auxiliar a las Beneficencias Públicas Estatales, en aquéllas Entidades Federativas en donde las hay, con la integración de expedientes.

V.3. PARTICIPACIÓN DE "SALUD DE TLAXCALA"

"SALUD DE TLAXCALA":

- Manifestar su intención de participar en esta acción, firmando el presente documento y enviarlo a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", en el mes de enero del año en curso.
- Llenar el listado de beneficiarios proporcionado por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".
- 3) Junto con "EL COLABORADOR", identificar a las personas candidatas a recibir prostodoncias totales de acrílico, principalmente a aquellos adultos mayores que habitan en las zonas vulnerables, así como a mujeres en estado de vulnerabilidad.
- 4) Integrar los expedientes, de conformidad a la presente carta de adhesión y presentarlos en los tiempos marcados en la misma; en caso de no hacerlo, no serán sujetos de nuevos apoyos o de participar en otras acciones y en su caso, deberán pagar a favor de la "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", como reintegro, el costo de los apoyos recibidos y no documentados, de conformidad al tabulador que emita "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", de acuerdo al costo de cada apoyo.
- 5) Remitir en disco compacto a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" el listado de beneficiarios, copia digital de los expedientes conformados con la documentación completa de cada uno de los candidatos a prostodoncias totales de acrílico, 15 días hábiles previos a realizar la entrega a la Entidad Federativa que corresponda.

6) Remitir en disco compacto a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", 10 días hábiles posteriores a la realización de la jornada, listado final de beneficiarios, constancias de entrega, informe final de resultados de las Administración del Patrimonio de la Berencencia Pública.

★ 25 JUN 2018 ★ 607 6 ★





acciones llevadas a cabo, acompañando el acta notarial que certifique la entrega de los apoyos.

Es importante tener claro que en los casos en que no sean entregados los expedientes debidamente integrados o bien, las constancias de colocación de entrega, en la fecha señalada, no se podrá solicitar el pago de las facturas, ni acogerse a lo previsto en este documento.

- Proveer de traslado y albergue a los beneficiados que lo requieran.
- 7) Realizará bajo su estricta responsabilidad todos los procedimientos administrativos correspondientes a la contratación del proveedor de las prostodoncias totales de acrílico. Así mismo, canalizará a los beneficiarios con los profesionales médicos que presten el servicio de colocación del insumo y cubrirá el costo de la atención médica correspondiente.
- 8) Enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", en disco compacto, exclusivamente, copia de los expedientes de los pacientes beneficiados, en los términos de la presente carta de adhesión:

Aniceto Ortega No. 1321, Col. Del Valle, Delegación. Benito Juárez, CP. 03100, México D.F.

Los expedientes deberán ser integrados de conformidad con lo previsto en el apartado VI DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS Y SU INTEGRACIÓN, de este documento.

 Conservar los documentos originales que integran los expedientes, mismos que podrán ser solicitados en cualquier momento por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".

En las fechas en las que se lleve a cabo la jornada, se deberá realizar un evento en el que se documentará con Notario Público la entrega/recepción de los apoyos. (Se anexa formato de lona para el evento protocolario).

El acta notarial se levantará a solicitud del representante de "SALUD DE TLAXCALA", el Notario deberá dar fe de la entrega de las prostodono as totales de acrílico y de las autoridades presentes.

Previo a que el Notario de fe de la entrega-recepción de las prostodoncias totales de acrílico se enviará a la oficina de la notaria:

Datos generales del solicitante:

★ 25 JUN 2018 ★ 007 4

G





- ✓ Fecha de nacimiento,
- ✓ Originario de ______,
- ✓ Estado civil,
- ✓ Ocupación,
- ✓ Domicilio Oficial.
- Personalidad
 - √ Copia de nombramiento.
 - ✓ Copia de identificación oficial.
- Fecha, lugar y hora del evento.
- Listado de personalidades que presiden el evento (nombre y cargo).
- Listado de beneficiados a los que se les entregó alguna prótesis dental.

Es importante tener claro que no habrá reprogramación de las jornadas.

10)Contactar al coordinador de la acción (previsto en el numeral VIII. de este documento), para cualquier duda o información.

VI. DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS Y SU INTEGRACIÓN.

"SALUD DE TLAXCALA" se asegurará de que a todos los beneficiarios se les integre un expediente previo a la entrega de las prostodoncias totales de acrílico.

Los expedientes deben contener:

- OFICIO DE SOLICITUD de "SALUD DE TLAXCALA". Dirigido a la Lic. María del Socorro García Quiroz, Directora General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, con el listado de beneficiarios a ser atendidos.
- DICTAMEN MÉDICO. Que indique que el paciente requiere la prostodoncias totales de acrílico.
- ESTUDIO SOCIOECONÓMICO. Elaborado por el Departamento de Trabajo Social del Hospital o Instituto; o de "SALUD DE TLAXCALA".
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PACIENTE. Copia de identificación Credencial de Elector (INE). Pasaporte vigente, Cedula Profesional, Cartilla

Aminarección del Patrimonio de la Benessensia Pública

2.5 JUN 200 x . 8.0 1.4

G in

JA.





del Servicio Militar Nacional o constancia de identidad expedida por el municipio, ayuntamiento o delegación política. Para el caso de que el beneficiario sea menor de edad, incluir el acta de nacimiento y CURP y la identificación de uno de los padres o tutor.

- En caso de que la identificación oficial no cuente con la Clave Única de Registro de Población (CURP), presentar copia de CURP.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO. En caso de que el domicilio señalado en la identificación no coincida con el del beneficiario, presentar copia del comprobante de domicilio (agua, predial, teléfono o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento o municipio).
- 7. CONSTANCIA DE ENTREGA. Esta deberá contener la firma del dentista o protesista dental así como la firma de recibido del beneficiario y deberá ser enviada a más tardar 10 días hábiles después de haber sido colocada la prostodoncia total de acrílico.
- CARTA DE AGRADECIMIENTO. Firmada por el representante de "SALUD DE TLAXCALA", en la cual se exprese el número total de insumos recibidos.
- 9. AVISO DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES. "SALUD DE TLAXCALA" remitirá un aviso de privacidad por cada expediente, mismo que deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales y deberá ser suscrito por las personas físicas beneficiadas por las acciones o proyectos que deriven del presente Anexo, en el que manifiesten su consentimiento expreso a través de su firma autógrafa o huella digital, para el uso y manejo de sus datos personales, en los que se deberá expresar que los mismos, son para fines exclusivos de la acción, tales como: Implementación de la acción, promoción y publicidad de la acción, informes de labores, planes o programas de trabajo, entre otras, que coadyuven a la Rendición de Cuentas.
- 10.OTROS DOCUMENTOS. Cualquier otro documento que BENEFICENCIA PÚBLICA" solicite.

Es importante tener claro que en los casos en que no sean entregados los expedientes debidamente integrados, en la fecha señalada, no se podrá solicitar la entrega de las prostodoncias totales de acrílico posteriormente, ni acogerse a lo previsto en este documento.

VII. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD de la Beneficencia Pública

2.5 JUN 28回 南

0014 *

ud

10 >





Quienes participan en la acción, convienen mantener bajo su más estricto cuidado y confidencialidad la información de carácter personal que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento.

"LAS PARTES", con el objeto de resguardar los datos personales que reciban una de la otra, se obligan a obtener, usar, registrar, organizar, conservar, elaborar, utilizar, comunicar, difundir, almacenar, acceder, manejar, transferir o disponer de los datos personales, única y exclusivamente para los fines marcados en la Acción, así como a tomar las medidas necesarias para asegurarse que sólo sea conocida por un número restringido de su personal, los que deberán estar directamente relacionados con los fines para los que se proporciona la información.

En el entendido de que, cualquier acto de negligente de revelación o divulgación en el manejo de la información confidencial que se haga de manera directa e indirecta, los hará acreedores a las sanciones contenidas en las leyes aplicables.

VIII. COORDINACIÓN DEL ACCIÓN

Por parte de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", se designa como coordinadoras de la acción a:

Nombre: Lic. Angélica del Carmen Gómez López

Puesto: Directora de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto.

Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44210 Correo: angelica.gomezl@salud.gob.mx

Nombre: Lic. Belém Valdez Gutiérrez

Puesto: Subdirectora de Programas Especiales y Vinculación Social,

Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44263 y 44217

Correo: belem.valdez@salud.gob.mx

Por parte de "SALUD DE TLAXCALA", se designan como coordinador de la

acción a:

Nombre: Doctor Rene Farfán Quiroz.

Puesto: Jefe del Departamento de Atención Médica Hospitalaria, de Salud de

Tlaxcala.

Teléfono: 2461119661

Correo: renefarfanquiroz@gmail.com





0016 *

- W





Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio lo firman por quintuplicado a los cinco días del mes de enero de dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

POR LA "BENEFICENCIA PÚBLICA" LIC. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ DIRECTORA GENERAL DE LÀ ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA G LIC. ALEJANDRA DEL PILAR VÁZQUEZ REPIZO~ DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LJC. ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL FILANTROPIA Y ÉVALUACIÓN DEL IMPACTO LIC GUILLERMO CESAR CRUZ MORALES DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO POR "SALUD DE TLAXCALA" DOCTOR ALBERTO JONGUITUD FALCON. SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA. Administración del Patrimonio de la Benedioencia Pública 2 5 JUN 2010 100 12 Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

Subdirección de Control Legal





EdulitiSioth.

MAESTRA PIA CRISTINA MURRIETA SAUKKO. DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

TESTIGOS

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MARÍO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA. LICENSTADO FRORIBERTO MONTIEL

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SALUD DE TLAXCALA.

BEN/FICENCIA MIBLICA

Administración del Patrimonio da la Renaficancia Pública

★ 2.5 JUM 2000 南

0016

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario Subdirección de Control Legal

LA HOJA DE FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDE A LA CARTS DE ADHESIÓN AL PEROCRATAPA RECOMER MEJOR, MISMA QUE FORMA PARTE DEL CONVENTO, DE CORRESPONDE A LA CARTS DE ADHESIÓN AL PEROCRATA PARTE DEL CONVENTO, DE CONTROL DE LA BENEFICENCIA PUBLICA.", REPRESENTADA PER LA COMUNISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA EL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; LA CUAL CONSTA DE TRECE FOJAS ÚTILES INCLUYENDO ESTA.







ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

CARTA DE ADHESIÓN A LA ACCIÓN DENOMINADA "UNA RODADA DE VIDA Y APOYOS FUNCIONALES"

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA CARTA DE ADHESIÓN AL LA ACCIÓN DENOMINADA "UNA RODADA DE VIDA Y APOYOS FUNCIONALES" DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, LA CUAL CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL MISMO. UNA VEZ FIRMADA, SE INTEGRARÁ COMO ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DOS DE ENERO 2018, POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA (APBP), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA DIRECTORA REPIZO. VÁZQUEZ PILAR DEL **ALEJANDRA** ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR LA LICENCIADA ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ, DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO, Y POR EL LICENCIADO GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES, DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO; Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, REPRENTADA EN ESTE ACTO, POR EL DOCTOR ALBERTO JONGUITUD FALCÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SALUD DE TLAXCALA", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MAESTRA PIA CRISTINA MURRIETA SAUKKO, DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, SUJETANDOSE BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que el Plan Nacional de Desarrollo propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, articulando políticas de atención a la población más vulnerable. Por su parte, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 es el instrumento mediante el cual el Gobierno de la Republica fórmula las estrategias y líneas de acción con las que se realiza una alineación con las metas nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Asimismo se traza la ruta para fijar las Bases de un Sistema Nacional de Salud Universal, siendo prioridad del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, contar con un sistema de atención homogénea, una operación integrada y una mayor coordinación entre las distintas instituciones de salud.

2 5 JUN 2018

À 11

N 0 1 4 🕸





Que para ayudar a mejorar la salud de los que menos tienen, se han implementado acciones tendientes a maximizar la aplicación de los recursos disponibles, coadyuvando a cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; apoyando las líneas y estrategias de acción del Programa Sectorial de Salud 2013-2018; y fortaleciendo la relación y vinculación con las Instituciones que realizan la labor de Beneficencia Pública en las Entidades Federativas, los Sistemas de Salud y, los Sistemas Para el Desarrollo Integral de la Familia en los Estados y/o cualquier otra institución pública o privada, dedicada a la atención de la salud o discapacidad de personas en situación vulnerable.

Que "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" es una Institución que ayuda a mejorar las condiciones de salud de las personas de escasos recursos que no cuentan con servicios de salud, a través de las Instituciones como IMSS e ISSSTE. Entre las funciones, metas y objetivos de éste Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud Federal, se encuentran las de generar y canalizar recursos para la atención en salud de aquellas personas que viven en condiciones de vulnerabilidad.

Que las mejores medidas contra la discapacidad son la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de accidentes y enfermedades, así como una pronta intervención médica resolutiva para reducir la aparición de complicaciones que generen secuelas; una vez manifiesta, las personas con discapacidad requieren tratamientos de rehabilitación de largo plazo así como el uso de prótesis, órtesis, auxiliares auditivos, lentes así como sillas de ruedas, muletas y bastones; sin embargo, los servicios de rehabilitación y los aparatos requeridos no son proporcionados por todas las instituciones públicas de salud a todos los que lo requieren.

Que por ello, una de las prioridades de la Beneficencia Pública, es apoyar a la población vulnerable en materia de salud, promoviendo diversas acciones, entre los grupos sociales y las regiones vulnerables, principalmente en la población infantible adultos mayores, mujeres de las zonas rurales, personas de bajos ingresos, personas con discapacidad, indígenas y migrantes.

En cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, en 2014, "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", creó y puso en marcha la acción denominada "UNA RODADA DE VIDA Y APOYOS FUNCIONALES" gracias a la cual, se han realizado, junto con la participación decidida de los Estados participantes, así como otros aliados de los sectores público y privado, la entrega de 27,283 sillas de ruedas, 3,742 muletas, 9,452 bastones y 7,020 andaderas en beneficio de igual número de personas y sus familias, que indirectamente reciben el beneficio de que su familiar mejore en su condición motriz y por ende en su calidad de vida.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

大 25 JUN 2018 大 6 0 1 4 古

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario Subdirección de Control Legal Xv.





Si bien la acción por el número de Entidades Federativas apoyadas y, sobre todo, por la cantidad de personas beneficiadas resultó exitoso, es necesario continuar atendiendo a muchos mexicanos que, a lo largo y ancho del país, requieren ser apoyados para superar la discapacidad motriz que los aqueja, razón por lo que en la Tercera Sesión Ordinaria del año 2017 del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, de fecha 7 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo 18/ORD.03/2017, los integrantes del Consejo Interno tomaron conocimiento y opinaron favorablemente el Programa Anual de Trabajo 2018 de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" en el que se consideró la acción denominada "UNA RODADA DE VIDA Y "APOYOS FUNCIONALES".

Al igual que en su primer, segundo, tercer año y cuarto de operación, con el apoyo de nuestros aliados: Beneficencias Públicas Estatales, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas de Salud Estatales entre otros, recorreremos la geografía nacional en beneficio de las personas que verdaderamente lo necesitan.

A lo largo de este año, la acción denominada "UNA RODADADA DE VIDA" Y "APOYOS FUNCIONALES" seguirá aportando para apoyar a los mexicanos que padezcan alguna discapacidad motriz.

La acción denominada "UNA RODADA DE VIDA" Y "APOYOS FUNCIONALES" se llevará a cabo de conformidad con las siguientes: bases, lineamientos, criterios y especificaciones; mismas que "LAS PARTES", se comprometen a respetar y cumplir.

I. BENEFICIARIOS

Con la acción denominada "UNA RODADA DE VIDA" Y "APOYOS FUNCIONALES" entregaremos este 2018, alrededor de 2,400 sillas de ruedas estándar, 110 sillas para parálisis cerebral infantil (PCI), 960 pares de muletas, 1,280 andaderas y 2,240 bastones en beneficio de 6,690 personas, privilegiando a personas exentas de pago y niveles socioeconómico 1, 2 y 3, originarios de zonas vulnerables a criterio de "SALUD DE TLAXCALA" cen coordinación con "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" así como mujeres jefas de familia; población indígena y adultos mayores que vivan solos.

II. PROGRAMA INTEGRAL

Dirección Jurídica y de Patrimonio inmobiliado

El Programa deberá regirse por un proceso en el que, de forma enunciativa más no limitativa, incluya:

25 UN 2018

Detección de personas que por su discapacidad requieren ser apoyadas;

XV





- 2. Integración de expedientes de cada uno de los beneficiarios;
- 3. Entrega de las sillas de ruedas y apoyos funcionales.
- 4. Seguimiento del cuidado y buen uso de los insumos recibidos;
- Informe final del resultado de las acciones realizadas.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La acción denominada "UNA RODADA DE VIDA Y APOYOS FUNCIONALES" operará en aquellas Entidades Federativas de la República Mexicana que cuenten con Beneficencia Pública, a través de esta representación o en los Estados firmantes de la presente, a través del Sector Salud Estatal o de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia. En este caso participa la Secretaria de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala a través de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Tlaxcala, quien recibirá 75 sillas de ruedas estándar, 30 pares de muletas, 40 andaderas y 70 bastones.

"SALUD DE TLAXCALA" participante deberá ajustarse a lo previsto en este documento y demás lineamientos que establezca "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".

IV. SOBRE LA ENTREGA DE LAS SILLAS DE RUEDAS Y LOS APOYOS FUNCIONALES.

IV.1 NÚMERO DE SILLAS DE RUEDAS Y APOYOS FUNCIONALES A ENTREGAR.

Durante 2018, con la acción denominada "UNA RODADA DE VIDA Y APOYOS FUNCIONALES", "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" y "SALUD DE TLAXCALA" entregaremos un total de 100 sillas de ruedas estándar, 5 sillas de ruedas para parálisis cerebral infantil (este supuesto aplica únicamente para aquellos Estados que operen con Beneficencia Pública), 30 pares de muletas, 40 andaderas y 70 bastones a cada una de las Entidades Federativas participantes.

Para alcanzar la cifra propuesta, "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" entregará a cada Entidad Federativa que decida participar, 75 sillas de ruedas estándar. En reciprocidad, aquellas participarán en la acción aportando otras 25 sillas de ruedas, de esta forma entregaremos las 100 sillas de ruedas estándar señaladas.

Las 25 sillas de ruedas que aportará "SALUD DE TLAXCALA" podrán ser entregadas a lo largo del año a los beneficiarios de su Estado, debiendo entregar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" los expedientes debidamente integrados de los mismos.

Administración del Provimento do la Benencencia Pública

2 5 JUR 2000 🕏

0814 3

Dirección Jurídica y de Patrimonio inmobiliario Subdirección de Control Legal Xv.





IV.3 JORNADAS PARA LA ENTREGA DE SILLAS DE RUEDAS Y APOYOS FUNCIONALES.

"LA BENEFICENCIA PÚBLICA" realizará un calendario en el que se establezcan las fechas en las que "SALUD DE TLAXCALA" entregará las sillas de ruedas y los apoyos funcionales a los beneficiarios, previamente "SALUD DE TLAXCALA" acordará con "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" la recepción de los apoyos pactados en este documento.

Dado la logística y programación que requiere la acción, el calendario no podrá ser modificado. Cada Entidad Federativa, deberá respetar las fechas que le fueron asignadas. En caso contrario, no podrán ser atendidas las solicitudes que no cumplan con la programación de entregas.

En todos los casos, 15 días hábiles previos a la jornada para la entrega de las sillas de ruedas y apoyos funcionales, "SALUD DE TLAXCALA" remitirá a las oficinas de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" el oficio de solicitud de apoyo dirigido a la Lic. María del Socorro García Quiroz, Directora General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañado de manera digital del listado de beneficiarios y los expedientes debidamente integrados de cada una de las personas que van a ser beneficiadas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.

Es importante tomar en cuenta que no se atenderá a ninguna persona que no se encuentre en el listado de beneficiarios enviado por "SALUD DE TLAXCALA" a la "BENEFICENCIA PÚBLICA", o a aquellas personas cuyo expediente no esté debidamente integrado.

"SALUD DE TLAXCALA" deberá prever el volumen y peso de los insumos para que en su transporte quepa la totalidad asignada, ya que no se reprogramará entrega por falta del mismo. Es importante que se considere que los insumos se encuentran libres de maniobras y serán entregados a nivel de banqueta.

"SALUD DE TLAXCALA" participante será responsable de organizar las entregas de los apoyos a los beneficiarios en los términos acordados con la "BENEFICENCIA PÚBLICA".

Para mayor transparencia, "SALUD DE TLAXCALA" deberá certificar la entrega de las sillas de ruedas y apoyos funcionales con un acta notarial, de conformidad con lo previsto en el presente documento. Así como documentar las mismas con fotos y/o videos de los eventos, que deberá enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" junto con el Testimonio de la Escritura Pública, el listado de beneficiarios e informe final de acciones.

igministración + Ostrimonio de la Semenencia Pública

1/2 2 5 JUN 2018 🕸 N

N 0 9 4 🚖





En caso de que "SALUD DE TLAXCALA" decida no participar, o que bien haciéndolo se encuentre imposibilitado de aportar las 25 sillas de ruedas a las que se ha comprometido, perderá su derecho y las sillas de ruedas y apoyos funcionales suscritos en este documento, quedarán a disposición de "LA BENEFICENCIA PUBLICA", mismos que podrán ser repartidos en las Entidades Federativas que hayan participado de manera exitosa y realicen su solicitud.

V. DE LOS PARTICIPANTES

Conscientes de que el trabajo conjunto rinde frutos, "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" y "SALUD DE TLAXCALA", entre otros, participarán en el programa de la siguiente manera:

V.1. PARTICIPACIÓN DE LA "BENEFICENCIA PÚBLICA"

"LA BENEFICENCIA PÚBLICA":

- 1) Establecerá las bases, lineamientos, criterios y especificaciones de la acción.
- 2) Conseguirá y entregará de forma directa a cada Entidad Federativa, a través de "SALUD DE TLAXCALA", 75 sillas de ruedas estándar, 5 sillas de ruedas para parálisis cerebral infantil, éstas últimas siempre y cuando exista Beneficencia Pública en el Estado participante.
- 3) Conseguirá y entregará de forma directa a cada Entidad Federativa, a través de "SALUD DE TLAXCALA", 30 pares de muletas, 40 andaderas y 70 bastones a cada una de las Entidades Federativas participantes.
- 4) Recibir, en disco compacto exclusivamente de "SALUD DE TLAXCALA", el listado de beneficiarios, copia digital de los expedientes conformados con la documentación completa de cada uno de los candidatos a recibir las sillas de ruedas o apoyos funcionales, 15 días hábiles previos a realizar la entrega a la Entidad Federativa que corresponda.
- 5) Recibir exclusivamente de "SALUD DE TLAXCALA" 10 días hábiles posteriores a la realización de la jornada, listado final de beneficiarios, informe final de resultados de las acciones llevadas a cabo, acompañando el acta notarial que certifique la entrega de los apoyos.
- Solicitar, si así fuese el caso, información adicional de algún paciente beneficiado.

V.2 PARTICIPACIÓN DEL LOS SISTEMAS DE SALUD ESTATALES YIONSISTEMAS ESTATALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

2 5 JUN 2010 1 1 0

0014 \$

my G6

Xv





Las partes reconocen la participación de los Sectores de Salud Estatal y/o de los Sistemas Estatales DIF, en adelante "EL COLABORADOR", en esta acción y están de acuerdo en que su participación se detalle en el o los convenios de colaboración en los que participe junto con "SALUD DE TLAXCALA", así como en cada una de las acciones en las que forman parte. En el caso de la acción denominada "UNA RODADA DE VIDA" Y "APOYOS FUNCIONALES" se establecen, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- 1) Mantener contacto con "SALUD DE TLAXCALA".
- Identificar, junto con "SALUD DE TLAXCALA", a los candidatos a sillas de ruedas y apoyos funcionales en cada una de las Entidades Federativas.
- Auxiliar a las Beneficencias Públicas Estatales, en aquéllas Entidades Federativas en donde las hay, con la integración de expedientes.

V.3. PARTICIPACIÓN DE "SALUD DE TLAXCALA"

"SALUD DE TLAXCALA":

- Manifestar su intención de participar en este programa, firmando el presente documento y enviarlo a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", en el mes de enero del año en curso.
- Llenar el formato de listado de beneficiarios proporcionado por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".
- Junto con "EL COLABORADOR", identificar a las personas candidatas a recibir sillas de ruedas o apoyos funcionales, principalmente aquellos que habitan en las zonas vulnerables y adultos mayores.
- 4) Integrar los expedientes, de conformidad a la presente carta de adhesión y presentarlos en los tiempos marcados en la misma; en caso de no hacerlo, no serán sujetos de nuevos apoyos o de participar en otros programas y en su caso, deberán pagar a favor de la "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", como reintegro, el costo de los apoyos recibidos y no documentados, de conformidad al tabulador que emita "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", de acuerdo al costo de cada apoyo.

5) Proveer de traslado y albergue a los beneficiarios que lo requieran.

6) Remitir en disco compacto a "LA BENEFICENCIA PUBLICA" listado de beneficiarios copia digital de los expedientes conformados con la

2.5 JUN 2000

1014 A

W J?

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliado. Subdirección de Control Legal





documentación de cada uno de los candidatos a recibir las sillas de ruedas o los apoyos funcionales, 15 días hábiles previos a realizar la jornada en la Entidad Federativa que corresponda en los términos de la presente carta de adhesión:

Aniceto Ortega No. 1321, Col. Del Valle, Delegación. Benito Juárez, C.P. 03100, México, Ciudad de México.

Los expedientes deberán ser integrados de conformidad con lo previsto en el apartado VI DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS Y SU INTEGRACIÓN, de este documento.

- 7) Remitir en disco compacto, a "LA BENEFICENCIA PUBLICA" 10 días hábiles posteriores a la entrega a los beneficiarios, listado final de beneficiarios, informe final de resultados de las acciones realizadas, acompañando el acta notarial que certifique la entrega de apoyos.
- 8) Conservar los documentos originales que integran los expedientes, mismos que podrán ser solicitados en cualquier momento por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".

En las fechas en las que se hará la entrega de las sillas de ruedas y apoyos funcionales a los beneficiarios, se deberá realizar un evento en el que se documentará con Notario Público la entrega/recepción de los apoyos. (Se anexa formato de lona para el evento protocolario).

El acta notarial se levantará a solicitud del representante de "SALUD DE TLAXCALA", el Notario deberá dar fe de la entrega de las sillas de ruedas y apoyos funcionales, y de las autoridades presentes.

Previo a que el Notario de fe de la entrega-recepción de los auxiliares auditivos se enviará a la oficina de la notaría:

Datos generales del solicitante: Administración del Setamento de la Cenericano de Pública.

✓ Fecha de nacimiento,

✓ Originario de _____, Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmode
 ✓ Estado civil, Subdirección de Control Legal

✓ Ocupación,

✓ Domicilio Oficial.

Personalidad

✓ Copia de nombramiento.

W W







✓ Copia de identificación oficial.

- · Fecha, lugar y hora del evento.
- Listado de personalidades que presiden el evento (nombre y cargo).
- Listado de beneficiados a los que se les entregó silla de ruedas o apoyo funcional.
- Contactar al coordinador del programa (previsto en el numeral VIII. de este documento) para cualquier duda o información.
- 10)Una vez recibidas las sillas de ruedas y los apoyos funcionales por el representante de "SALUD DE TLAXCALA", los mismos serán su responsabilidad y en caso de pérdida, deterioro o inutilización, se deberán reintegrar a la "BENEFICENCIA PÚBLICA", el monto del costo del mismo.

VI. DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS Y SU INTEGRACIÓN.

"SALUD DE TLAXCALA" se asegurará de que a todos los beneficiarios se les integre un expediente, previo a la entrega de sillas de ruedas o apoyos funcionales.

Los expedientes deben contener:

- OFICIO DE SOLICITUD de "SALUD DE TLAXCALA". Dirigido a la Lic. María del Socorro García Quiroz, Directora General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, con el listado de beneficiarios a ser atendidos.
- ESTUDIO SOCIOECONÓMICO. Elaborado por el Departamento de Trabajo Social del Hospital o Instituto; de "SALUD DE TLAXCALA".
- 3. DICTAMEN MÉDICO ó CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD. En papel membretado del Hospital, Instituto o Centro de Salud o Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y debe contener el nombre del médico tratante y su cédula profesional, así como el diagnóstico de la paciente.
- 4. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PACIENTE. Copia de identificación. Credencial de Elector (IFE o INE), Pasaporte vigente, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional o constancia de identidad expedida por el municipio, ayuntamiento o delegación política. Para el caso de que el beneficiario sea menor de edad, incluir el acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP) y la identificación de uno de los padres o tutor.

5. En caso de que la identificación oficial no cuente con la CURP, presentar copia de ésta.

Administración del Patrimonio de la Beneficancia Psolice

2 S JUN ZUR 🎓

0014 #

W 192

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario Subdirección de Control Legal





- 6. COMPROBANTE DE DOMICILIO. En caso de que el domicilio señalado en la identificación no coincida con el del beneficiario, presentar copia del comprobante de domicilio (agua, predial, teléfono o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento o municipio).
- CARTA DE AGRADECIMIENTO. Firmada por el representante de "SALUD DE TLAXCALA", en la cual se exprese el número de insumos recibidos.
- 8. AVISO DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES. "SALUD DE TLAXCALA" remitirá un aviso de privacidad por cada expediente, mismo que deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales y deberá ser suscrito por las personas físicas beneficiadas por las acciones o proyectos que deriven del presente Anexo, en el que manifiesten su consentimiento expreso a través de su firma autógrafa o huella digital, para el uso y manejo de sus datos personales, en los que se deberá expresar que los mismos, son para fines exclusivos de la Acción, tales como: Implementación de la acción, promoción y publicidad de la acción, informes de labores, planes o programas de trabajo, entre otras, que coadyuven a la Rendición de Cuentas.
- OTROS DOCUMENTOS. Cualquier otro documento que "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" solicite.

Es importante tener claro que en los casos en que no sean entregados los expedientes debidamente integrados, en la fecha señalada, no se podrá solicitar la entrega de las sillas de ruedas y apoyos funcionales posteriormente, ni acogerse a lo previsto en este documento.

VII. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Quienes participan en la Acción, convienen mantener bajo su más estricto cuidado y confidencialidad la información de carácter personal que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento.

"LAS PARTES", con el objeto de resguardar los datos personales que reciban una de la otra, se obligan a obtener, usar, registrar, organizar, conservar, elaborar, utilizar, comunicar, difundir, almacenar, acceder, manejar, transferir o disponer de los datos personales, única y exclusivamente para los fines marcados en la Acción, así como a tomar las medidas necesarias para asegurarse que sólo sea conocida por un número restringido de su personal, los que deberán estar directamente relacionados con los fines para los que se proporciona la información.

Administración del Petrimonio de la Renation de Pública

大 2.5 JUH 2018 女

0814

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario Subdirección de Control Lecel XV.





En el entendido de que, cualquier acto de negligente de revelación o divulgación en el manejo de la información confidencial que se haga de manera directa e indirecta, los hará acreedores a las sanciones contenidas en las leyes aplicables.

VIII. COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN

Por parte de la "BENEFICENCIA PÚBLICA", se designa como coordinadoras de la acción a:

Nombre: Lic. Angélica del Carmen Gómez López

Puesto: Directora de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto.

Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44210 Correo: angelica.gomezl@salud.gob.mx

Nombre: Lic. Belém Valdez Gutiérrez

Puesto: Subdirectora de Programas Especiales y Vinculación Social,

Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44263 y 44217

Correo: belem.valdez@salud.gob.mx

Por parte de "SALUD DE TLAXCALA", se designan como coordinador del Programa a:

Nombre: L.A.E. Victor Jonathan Sánchez Islas.

Puesto: Encargado del área de Asistencia Social de la Administración del Patrimonio

de la Beneficencia Pública en el Estado de Tlaxcala.

Teléfono: 2461662001.

Correo: beneficencia.publica@hotmail.com

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio lo firman por quintuplicado a los cinco días del mes de enero de dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

POR LA "BENEFICENCIA PÚBLICA"

LIC. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

Administración del Parimerio de la Beneficiancia Pobel

7 5 JUN 2018 SE 8 8 1 1

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario Subdirección de Control Legal wy

Fairs







LIC. ALEJANDRA VÁZQUEZ REPIZO DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO

LIC. GUILLERMO CESAR CRUZ MORALES DIRECTOR JURIDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

POR "SALUD DE TLAXCALA"

DOCTOR ALBERTO JONGUITUD FALCÓN. SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA.

With Suff MAESTRA PIA CRISTINA MURRIETA SAUKKO. DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA EN EL

ESTADO DE TLAXCALA. strimonio de la Beneficenda Pública

六 2.5 JUN 2618 ★

6014 7

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario Subdiracción de Control Lengt

W





TESTIGOS

Will-

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA. LICENCIADO FLORIBERTO MONTIE

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRÉTARIA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA.

LA HOJA DE FIRMAS QUE ANTECEDE CORRESPONDE À LA CARTA DE ADHESIÓN DE LA 2000 DEN DINARA CONA RODADA DE VIDA Y APOYOS FUNCIONALES", QUE FORMA PARTEDEL CONMENTE DE CONCOMO ACCOMO ACCOMO

Apministración del Patrimonio de la Benerounda Pública

☆ 2.5 JUN 2018 ★

0014





ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

CARTA DE ADHESIÓN A LA ACCIÓN DENOMINADA CUOTAS DE RECUPERACIÓN

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA CARTA DE ADHESIÓN A LA ACCIÓN DENOMINADA CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, LA CUAL CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL MISMO. UNA VEZ FIRMADA, SE INTEGRARÁ COMO ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DOS DE ENERO 2018, POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA (APBP), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA DIRECTORA VÁZQUEZ REPIZO. PILAR DEL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR LA LICENCIADA ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ, DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO, Y POR EL LICENCIADO GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES, DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO; Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, REPRENTADA EN ESTE ACTO, POR EL DOCTOR ALBERTO JONGUITUD FALCÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "SALUD DE TLAXCALA", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MAESTRA PÍA CRISTINA MURRIETA SAUKKO, DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, SUJETANDOSE BAJO LOS SIGUIENTES.

INTRODUCCIÓN

La Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública ("LA BENEFICENCIA PÚBLICA") tiene como uno de sus objetivos para 2018 maximizar la aplicación de los recursos disponibles para coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones enmarcadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, apoyar las líneas y estrategias de acción del Programa Sectorial de Salud 2013-2018, así como fortalecer su relación y vinculación con las instituciones que realizan la labor de Beneficencia Pública en los Estados.

Administración del Extremento de la Beneficiancia delice

2.5 JUN 2018 🚖

8614 #





Para ello, "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" ha definido una serie de políticas y lineamientos con el propósito de apoyar a las Beneficencias Públicas de los Estados, que estén interesadas en depositar un porcentaje del recurso que reciben por concepto de Cuotas de Recuperación, para que sean administradas por este Órgano Desconcentrado, con el propósito de destinarlo a acciones y proyectos en materia de salud en sus Estados.

Por Cuotas de Recuperación se entiende el recurso que se genera en las Entidades Federativas producto de la prestación de Servicios de Salud por parte de las autoridades sanitarias de la propia entidad.

I. ESQUEMA

"SALUD DE TLAXCALA" depositará a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", con la periodicidad que éste determine, el 5% de las Cuotas de Recuperación que recibe de los Servicios de Salud de su Estado. "SALUD DE TLAXCALA" podrá solicitar hasta el 100% de los recursos depositados, siempre y cuando los destine a apoyar a personas físicas de escasos recursos con necesidades en materia de salud, ya sea de manera directa o a través de proyectos y acciones.

"SALUD DE TLAXCALA" podrá solicitar los recursos depositados en el presente año o en años anteriores, a partir de la firma de esta Carta de Adhesión y hasta el día 30 de noviembre del año en curso, siempre y cuando tenga saldo suficiente para cubrir las solicitudes. Los recursos que no se gestionen o utilicen en este periodo, no podrán ser solicitados sino hasta el siguiente ejercicio fiscal.

Los depósitos que realice "SALUD DE TLAXCALA" a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", serán acumulables, por lo que, el recurso que no se ejerza durante el año, podrá ejercerse en ejercicios fiscales posteriores Dichos recursos no generarán ningún tipo de rédito o interés para "SALUD DE TLAXCALA"

II. Criterios de participación

章 25 JUN 2000 ★ 0014 ★

"SALUD DE TLAXCALA" podrá utilizar selectoral de dos recursos única exclusivamente para apoyos en materia de salud, para personas de escasos recursos y/o en estado de vulnerabilidad.

III. PARTICIPACIÓN DE "LA BENEFICENCIA PÚBLICA"

That Go





- a) Recibir y salvaguardar los recursos por concepto del 5% de Cuotas de Recuperación.
- b) Definir los requisitos que "SALUD DE TLAXCALA" deberá cubrir para solicitar la radicación del recurso.
- c) Revisar que la documentación presentada por "SALUD DE TLAXCALA", cumpla con los requisitos solicitados.
- d) Realizar la radicación de los recursos solicitados por "SALUD DE TLAXCALA".

IV. Participación de "SALUD DE TLAXCALA"

- a) Gestionar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), de acuerdo a la normatividad vigente.
 - Los CFDI correspondientes a los apoyos deberán ser emitidos por los proveedores o prestadores de servicios a nombre del Patrimonio de la Beneficencia Pública, conforme al Registro Federal de Causantes autorizado, a saber PBP470326NP2, con domicilio fiscal en Aniceto Ortega 1321, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, para proceder a su pago. Asimismo, se deberán incluir los archivos pdf y .xml.
- b) Enviar en original el Oficio de solicitud de radicación de recursos, dirigido a la Lic. María del Socorro García Quiroz, Directora General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, firmado por el titular del organismo correspondiente.
- c) Adjuntar y enviar de manera electrónica en un CD los siguientes documentos:
 - Formato de llenado "Cuotas de recuperación".
 - 2. Dictamen médico del paciente.
 - Identificación oficial del paciente o tutor.
 - 4. Facturación Electrónica del proveedor (CFDI), archivos .pdf y .xml
 - Verificación de la factura en el portal del SAT.

Administración del Patrimonio de la deseños Públice



8814



Dirección Jurídica y de Patrimonio inmobiliario Subdirección de Control Legal XV





- Datos bancarios completos del proveedor, estado de cuenta bancario o carta membretada con los datos bancarios, sucursal, número de cuenta y cuenta CLABE.
- Cualquier otro que "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" solicite.
- d) Enviar a más tardar 5 días hábiles después de entregado el apoyo, el Acuse de recibo firmado por el paciente. Estos documentos se enviarán a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" en una liga de internet, o en un CD.
- V. CONVENIO DE COLABORACIÓN ("SALUD DE TLAXCALA" y "LA BENEFICENCIA PÚBLICA").

En "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", estamos convencidos que la conjunción de los esfuerzos se multiplican cuando muchos aportan su granito de arena para ayudar a los que más requieren. Apostamos entonces al trabajo conjunto con las Secretarías de Salud y las Beneficencias Públicas de los Estados o sus homólogas, para incrementar las metas de apoyo.

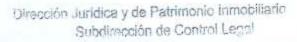
Por lo anterior, signamos con las Beneficencias Públicas de los Estados, los titulares de los Sistemas Estatales de Salud o las instituciones que realizan la labor de Beneficencia Pública, según corresponda, un convenio de colaboración cuyo objeto es el de fortalecer la relación y vinculación entre ambas instituciones, en un esquema de corresponsabilidad y trabajo coordinado, para potencializar y focalizar los apoyos y recursos en materia de salud a personas y grupos vulnerables.

En concordancia con el Convenio de Colaboración signado el día dos de enero de dos mil dieciocho (2018), "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" y "SALUD DE TLAXCALA", se adhieren a este esquema denominado Cuotas de Recuperación, en el que se incluyen: reglas, bases, mecanismos, acciones y compromisos de colaboración entre las partes para la utilización, el destino y la comprobación de los recursos erogados, a efecto de otorgar de manera directa o a través de proyectos y acciones a personas de escasos recursos sin cobertura de seguridad social. Documento que se incluirá como anexo al Convenio de Colaboración.

VI. COORDINACIÓN DE LA ACCIÓ

Administración del Patrimonio de la Beneficiencia Alblica









Por parte de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", se designa como coordinador de la acción a:

Nombre: Angélica del Carmen Gómez López

Puesto: Directora de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto

Teléfono: (55) 55 34 03 60 ext. 44270 ext. 44210

Correo: angelica.gomezl@salud.gob.mx

Nombre: Lic. Belém Valdez Gutiérrez

Puesto: Subdirectora de Programas Especiales y Vinculación Social,

Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44263 y 44217

Correo: belem.valdez@salud.gob.mx

Por parte de "SALUD DE TLAXCALA", se designa como coordinador de la acción a.

Nombre: L.A.E. Víctor Jonathan Sánchez Islas.

Puesto: Encargado del área de Asistencia Social de la Administración del

Patrimonio de la Beneficencia Pública en el Estado de Tlaxcala.

Teléfono: 2461662001.

Correo: beneficencia.publica@hotmail.com

Vigencia: La presente carta de adhesión tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2018.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de la presente Carta de Adhesión, lo firman por quintuplicado a los cinco días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), en la Ciudad de México.

POR "LA BENEFICENCIA PÚBLICA"

LIC. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE

ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO D
BENEFICENCIA PÚBLICA

Administración nel Paramenia de la Benaticencia Pública

± 25 AM 200 ± 8 0 7 1

8014 #

- W

D







LIC. ALEJANDRA DEL PILAR VAZQUEZ REPIZO DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO

LIS GUILLERMO CESAR CRUZ MORALES DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

POR "SALUD DE TLAXCALA"

DOCTOR ALBERTO VONGUITUD FALCON. SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA.

MAESTRA PIA CRISTINA MURRIETA SAUKKO. DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

PUBLICA PUBLICA

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública











TESTIGOS

level -

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA. LICENCIADO FLORIBERTO MONTIEL SOSA.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS

JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

SALUD DE TLAXCALA.



Administración del Patrimonio de la Peneticancia Poblica

★ 25 UH 2600 ★ - 0.6 1 4 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliado Subdirección de Control Legal

LA HOJA DE FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDE A LA CARTA DE ADHESIÓN DE LA BECIDIO NADA CUOTAS DE RECUPERACIÓN, QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE SOLGEN BIO COLO MEXO CELEBRADO ENTRE "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" REPRESENTADA POR LA OTRA. LA SECRETARIA DE SAL DI CORQUISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA EL DÍA CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIDIO DE ACORTO DE SETE FOJAS ÚTILES INCLUYENDO ÉSTA.

